

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6206 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6220 DEL JUEVES 20 DE SETIEMBRE DE 2018



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. INFORMES DE RECTORÍA	8
4a. INFORME SEMESTRAL DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO	15
4b. INFORMES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	21
5. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-18-001. Revisión del artículo 200 del <i>Estatuto Orgánico</i>	21
6. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-18-001. Reforma integral al <i>Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica</i>	26
7. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Eyllen Alfaro Porras y la M.Sc. Ingrid Salas Campos, representantes ante la Comisión Instructora Institucional	59

Acta de la **sesión N.º 6206, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes catorce de agosto de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Sr. Sebastián Sáenz Salas y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, e Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión (medio periodo).
4. **Comisión de Estatuto Orgánico.** Revisión del artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto al procedimiento por seguir para cambiar de nombre los planes de estudio, nombre de una carrera y, en consecuencia, el nombre del título, en concordancia con las etapas del proceso que institucionalmente están previstas, con el objetivo de garantizar la amplia consulta a la comunidad universitaria (pase CEO-P-16-001, del 2 de mayo de 2016). **PRIMER DEBATE Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.**
5. **Comisión de Investigación y Acción Social.** *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica.*
6. Juramentación de las personas representantes ante la Comisión Instructora Institucional: M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, por el periodo del 5 de agosto de 2018 al 4 de agosto de 2022; máster Mariano Jiménez Zeledón, por el periodo del 7 de agosto de 2018 al 6 de agosto de 2022, y M.Sc. Ingrid Salas Campos, por el periodo del 23 de setiembre de 2018 al 22 de setiembre de 2022.

EL DR. RODRIGO CARBONI comunica que en el punto 3 se incluye el informe de medio periodo del coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, abre un espacio para informar acerca del fallecimiento del estudiante Mike Madrigal Villalobos, de la carrera de Ingeniería Química.

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita al Consejo Universitario guardar un minuto de silencio en memoria del estudiante Mike Madrigal Villalobos de la carrera de Ingeniería Química.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del estudiante Mike Madrigal Villalobos.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para CU

a) Coordinación de la Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional emite el oficio CII-105-2018, en el cual comunica que el Dr. German Vidaurre Fallas ha sido elegido en la sesión ordinaria N.º 459, celebrada el 1.º de agosto de 2018, como coordinador a. i. de la Comisión Instructora Institucional, a partir del 6 de agosto del año en curso hasta la conformación del pleno de esta Comisión. Lo anterior, debido a la finalización del nombramiento de la M.Sc. Maribelle Vargas Montero como coordinadora, así como la renuncia de la M.Sc. Gabriela Arguedas Ramírez y la jubilación del Dr. Enrique Freer Bustamante.

b) Solicitud de nombramiento en Comisión Instructora Institucional

La Comisión Instructora Institucional emite el oficio CII-100-2018, mediante el cual notifica que el profesor Enrique Freer Bustamante, miembro de la Comisión, se acogió a su pensión a partir del día 30 de julio del presente. Por lo tanto, se solicita realizar el concurso para sustituir al profesor Freer Bustamante.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entran el Sr. Sebastián Sáenz y el Ph.D. Guillermo Santana ****

c) Solicitud de modificación de acuerdo del Consejo Universitario

La Rectoría, mediante el oficio R-5309-2018, solicita, de conformidad con una serie de consideraciones, modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018.

EL DR. RODRIGO CARBONI menciona que se trasladó una copia a la asesoría legal respecto a este punto.

d) Acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6201

La Rectoría remite copia del oficio G-JAP-179-2018, relacionado con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6201, artículo único, celebrada el 27 de julio de 2018, sobre la conformación del órgano de procedimientos directos.

EL DR. RODRIGO CARBONI indica que se refiere a la Comisión Especial que se formó. Además, se le envió una copia a la Unidad de Información.

e) Colaboración académica entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Costa Rica

La Dra. María Isabel Vázquez Padilla, directora del Centro de Estudios Mexicanos, remite un folleto con los principales resultados obtenidos a través de la colaboración académica entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2014-2018.

Copia CU**f) Cargo de la presidencia del Tribunal Electoral Universitario**

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) emite el oficio TEU-882-2018, dirigido a la Rectoría, en el cual comunica que la presidencia asumirá el tiempo completo autorizado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6182, artículo 7, acuerdo 1, del 3 de mayo de 2018, a partir del mes de agosto del año en curso. Asimismo, el cargo presupuestario de medio tiempo a la partida de Servicios Especiales de Rectoría será solamente por el II ciclo del 2018, ya que el Consejo Universitario señala que la consolidación del tiempo es en el presupuesto ordinario del TEU.

g) Vencimiento del nombramiento de la Dirección del Sistema Editorial y de la Difusión de la Investigación (SIEDIN)

La Vicerrectoría de Investigación, mediante copia del oficio VI-5206-2018, dirigido al Dr. Ólger Calderón Arguedas, director del Sistema Editorial y de la Difusión de la Investigación (SIEDIN), solicita informar si la Comisión Editorial ha iniciado con el proceso del concurso correspondiente al nombramiento de la Dirección del SIEDIN.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si algún miembro tiene observaciones. Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda al plenario. Desea unirse al pesar que embarga a la Institución por la muerte del estudiante.

En cuanto al punto c), donde el Dr. Carboni manifiesta que se le dio una copia del oficio a la asesoría legal del Consejo Universitario, ella le entregó al Dr. Carboni una documentación. No obstante, determinó que hay una observación relativa a las funciones de la Vicerrectoría de Docencia, realizada por el señor rector, en la sesión de trabajo, que no fue incluida en el acuerdo, porque se iba a discutir el presupuesto y hubo una premura (ella después se los dará), ya que menciona que hay un punto en el que él tiene razón, pero después lo discutirán.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si alguien más tiene comentarios, dudas o consultas. Al no haberlos, continúa con la lectura de las solicitudes.

Reitera que leyó la correspondencia, y que los dos últimos puntos que mencionó sobre los oficios del Tribunal Electoral Universitario y de la Vicerrectoría de Investigación, son copias al Consejo.

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra el Ing. Marco Vinicio Calvo****

II. Solicitudes**h) Solicitud de audiencia**

La Licda. María Eugenia Briceño Meza, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e información, en oficio SIBDI-BLDT-3031-2018, solicitud de audiencia ante el Consejo Universitario, con el fin de referirse a la situación actual de las bibliotecas del SIBDI, en cuanto a su operatividad, y muy especialmente a la situación actual de la Biblioteca Carlos Monge Alfaro.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de audiencia, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia a la M.Sc. María Eugenia Briceño Meza, jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, para que se refiera a la situación actual de las bibliotecas del SIBDI, en cuanto a su operatividad, y muy especialmente a la situación actual de la Biblioteca Carlos Monge Alfaro.

ACUERDO FIRME.

i) Ampliación del plazo

El Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión Especial que analiza, de manera integral, la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), mediante el oficio CE-CU-18-070, solicita una ampliación del plazo de entrega del informe final hasta el 1.º de noviembre de 2018. Lo anterior, dado que la cantidad de información recibida requiere un análisis exhaustivo y minucioso.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que se trasladó una copia a la Unidad de Información para el debido seguimiento. Recuerda que el plazo que tenía era el 31 de agosto de 2018.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del plazo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Posteriormente, confirma que se amplía el tiempo límite para que la comisión pueda enviar el dictamen correspondiente el día 1.º de noviembre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el plazo al 1.º de noviembre de 2018, para que la Comisión Especial que analiza, de manera integral, la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), entregue el informe final.

ACUERDO FIRME.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra la señorita Verónica Chinchilla. ****

Continúa con lectura.

j) Envío de convenio a Rectoría

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora solicita, mediante oficio CU-M-18-08-154, que se tramite ante la Rectoría la entrega del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) y la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED). Lo anterior, con el fin de realizar el análisis respectivo, por el posible impacto que podría tener este en el área de salud.

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita a la Prof. Cat. Madeline Howard que explique sobre esta solicitud, ya que no le queda claro.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD responde que el objetivo es pedirle al rector que solicite una copia del convenio que fue suscrito entre una universidad privada y una universidad pública, debido a las implicaciones que ya se están presentando a nivel del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), ya que al parecer por medio de ese convenio se tendrá acceso a recursos públicos para ejecutar proyectos de investigación. Sin embargo, en estos momentos no puede elucubrar ni hacer juicios de valor, ya que no cuenta con la información del convenio; por lo tanto, desconoce la extensión y de qué se trata. Argumenta que como no le corresponde al Consejo Universitario hacer el trámite, sino a la Rectoría, es que ella pide que se le haga formal solicitud al rector, y sea quien se encargue de pedir una copia de dicho convenio.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, afirma que se le solicitará a la Rectoría su intervención, con el fin de obtener una copia del convenio escrito entre la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad de Ciencias Médicas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Rectoría la entrega del convenio suscrito entre la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) y la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED). Lo anterior, con el fin de realizar el análisis respectivo, por el posible impacto que podría tener este en el área de salud.

ACUERDO FIRME.

Continúa con la lectura.

IV. Asuntos de comisiones

k) Pases a comisión

Comisión Especial

Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes indicados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la Ley General de la Administración Pública, integrado por el Lic. Warner Cascante Salas, quien lo coordina; Ph.D. Guillermo Santana Barboza y la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembros de este Consejo Universitario. Para lo anterior, el dictamen deberá rendirse a más tardar el 31 de agosto del año en curso.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- *Recurso de apelación contra el puntaje otorgado al libro: “Changing discharge contributions to the Río Grande de Tárcoles”, interpuesto por el profesor Marvin Quesada Quesada.*

- *Recurso extraordinario de revisión en contra del oficio EIE-439-2018, interpuesto por Emanuel Fernández Villalobos.*
- *Recurso de apelación contra las resoluciones IC-390-2018, de la Escuela de Ingeniería Civil, y el oficio VD-2404-2018, de la Vicerrectoría de Docencia, interpuesto por Felipe Santibáñez Vargas.*
- *Recurso de apelación en contra de la resolución R-4646-2018, interpuesto por la profesora Verónica Murillo Chinchilla.*

V. Asuntos de la Dirección

I) Juramentaciones

El miércoles 8 de agosto de 2018, a las 1:40 p. m., se realizó, en la sala de sesiones, la juramentación de las siguientes personas:

- *Dr. Óscar Porras Rojas, subdirector de la Sede Regional del Pacífico, por el periodo del 28 de noviembre de 2017 al 27 de noviembre de 2019.*
- *M.Sc. Rodolfo Mejías Cubero, subdirector de la Escuela de Arquitectura, por el periodo del 24 de abril de 2018 al 23 de abril de 2020.*
- *Dr. Francisco Siles Canales, subdirector del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMO HU), por el periodo del 27 de mayo de 2018 al 26 de mayo de 2020.*
- *M.Sc. María Lourdes Pineda Castro, subdirectora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, por el periodo del 12 de mayo de 2018 al 11 de mayo de 2020.*
- *Dr. Jorge Antonio Leoni de León, subdirector de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, por el periodo del 27 de mayo de 2018 al 26 de mayo de 2020.*
- *Dr. Ignacio Siles González, subdirector del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), por el periodo del 11 de junio de 2018 al 10 de junio de 2020.*
- *Dr. José David Rojas Fernández, subdirector de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, por el periodo del 19 de junio de 2018 al 18 de junio de 2020.*
- *Dr. Mauricio Mora Fernández, subdirector del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas (CICG), por el periodo del 23 de junio de 2018 al 22 de junio de 2020.*
- *M.Sc. Claudio Antonio Vargas Arias, subdirector de la Escuela de Historia, por el periodo del 24 de junio de 2018 al 23 de junio de 2020.*
- *M.Sc. María del Pilar Salas Chaves, vicedecana de la Facultad de Microbiología, por el periodo del 29 de junio de 2018 al 28 de junio de 2020.*
- *M.Sc. Juan Gabriel Monge Gapper, subdirector de la Escuela de Ingeniería Mecánica, por el periodo del 17 de agosto de 2018 al 16 de agosto de 2020.*
- *M.Sc. Marcia Cordero Sandí, subdirectora de la Escuela de Ingeniería Civil, por el periodo del 13 de setiembre de 2018 al 12 de setiembre de 2020.*

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, Dr. Rodrigo Fernando Carboni Méndez y Lic. Warner Cascante Salas.

m) Invitación a la entrega del Galardón Ambiental de la Universidad de Costa Rica 2017-2018

EL DR. RODRIGO CARBONI hace mención de una carta que envió la Unidad de Gestión Ambiental, de la Vicerrectoría de Administración, la cual dice:

Una vez realizado el proceso de evaluación y validación de los resultados del Galardón Ambiental 2017-2018, la Unidad que ustedes representan, obtuvo una nota favorable por lo tanto recibirá el reconocimiento correspondiente para esta III Edición. Por lo anterior, le invitamos al acto de entrega del Galardón Ambiental que se llevará a cabo el día 21 de agosto del 2018 en horario de 9 a. m. a 12 m. d., en la Sala Magna, de la Plaza de la Autonomía. De antemano lo felicitamos y los motivamos a seguir realizando buenas prácticas ambientales y participando de ese proceso para el fortalecimiento de la cultura ambiental de la Institución”.

EL DR. RODRIGO CARBONI continúa con informes de Rectoría. Le cede la palabra al Dr. Henning Jensen Pennington.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Fallecimiento del estudiante Mike Madrigal Villalobos

EL DR. HENNING JENSEN saluda al plenario. Inicia los informes de Rectoría lamentando profundamente la muerte del estudiante, por quien ahora guardaron un minuto de silencio. Además, comparte que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el Programa de Residencias Estudiantiles, junto con la Brigada de Atención Psicosocial, abordaron la situación y le han dado un amplio apoyo a la familia, a la cual, inclusive, hoy están acompañando; asimismo, se le acompañará en los días posteriores.

Agrega que estos son problemas complejos e importantes de atender, y que se sigue el protocolo que tiene la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

b) Comunicado de bienvenida al estudiantado, por parte de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta la alegría que le provocó leer el comunicado de bienvenida que la Federación de Estudiantes de la Universidad les hizo a las estudiantes y a los estudiantes en el inicio de este semestre. Señala que en el mensaje se da una especial mención a la diversidad y también a los estudiantes y las estudiantes nicaragüenses que se han incorporado a esta Institución como estudiantes visitantes. Afirma que fue un mensaje muy cálido y muy bonito.

c) Asamblea General del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

EL DR. HENNING JENSEN comparte que la semana pasada estuvo en la Asamblea General del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). Dicha Asamblea General está compuesta por los rectores y las rectoras de las universidades que son miembros del CSUCA; es decir, todas las universidades públicas; además del secretario general, el presidente, que es el rector de la Universidad de Belice, y las presidentas y los presidentes de las federaciones estudiantiles de todas las universidades presentes, así como la presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica, lo cual se trata de una asamblea donde hay casi una paridad de votos de rectores y rectoras, y votos de estudiantes.

Explica que se trataron muchos temas, pero un tema muy importante para los rectores costarricenses era la presentación de una declaración sobre lo que ha sucedido y está sucediendo en Nicaragua. Expone a los miembros que ellos conocen muchas de las declaraciones que ha hecho, los comunicados que ha publicado como rector de la Universidad de Costa Rica y como presidente

de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL). Se trata de unos siete u ocho comunicados, más aquellos que han salido del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), cree que todos ellos son equilibrados y que hacen un llamado al respeto, a la legalidad, al derecho, al disenso y a los derechos humanos; en esa tónica iba la propuesta de CONARE.

Menciona que el texto de la declaración fue leído por Marcelo Prieto Jiménez, rector de la Universidad Técnica Nacional (UTN), quien ostenta, en este momento, la presidencia del CONARE; acto seguido tomaron la palabra los dos rectores nicaragüenses que se encontraban presentes, además de los representantes estudiantiles.

Expresa que, como era de esperar, tanto la rectora de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), como el rector interino de la Universidad Nacional Agraria, manifestaron su desacuerdo con la declaración presentada por CONARE, y el desacuerdo fue exteriorizado de una manera vehemente.

Explica que, acto seguido, hablaron todos los representantes estudiantiles, quienes también se manifestaron en contra de la declaración del CONARE; seguidamente, tomaron la palabra los rectores costarricenses y algunos representantes estudiantiles, incluyendo costarricenses; debe decir que todos, unánimemente, rechazaron la declaración, incluso las federaciones estudiantiles costarricenses, exceptuando a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (UCR), que no estaba presente, ya que no pudieron asistir por asuntos financieros que se conocen, no fue por falta de voluntad de estar fuera de ese foro.

A su juicio, dicha discusión sobre este tema pudo haber durado una hora o un poco más. Esta fue bastante enfática, fuerte y se sabe que existe una polarización grande, y que los rectores del Consejo Universitario Nacional de Nicaragua se han pronunciado en contra de lo que se podría denominar los estudiantes opositores, quienes son calificados como terroristas, mareros, delincuentes de maras, golpistas, etc.

Apunta que hubo un momento en que tuvo que refutar muy enérgicamente, cuando un estudiante nicaragüense dijo “que la cantidad de más de 400 muertos le parece muy grande, pero que en realidad si se tomaba en consideración el tamaño del país, los muertos están distribuidos en toda la geografía nacional”, a lo cual él (rector) le respondió que no estaba de acuerdo con ese sistema de contabilidad, que, a su parecer, un muerto era ya demasiado.

Exterioriza que los rectores costarricenses han tomado una actitud muy clara de defensa ante la vida y los derechos humanos en Nicaragua, pero que no gozan de apoyo en el resto de Centroamérica; es más, no hubo ningún rector centroamericano que se pronunciara a favor de la declaración del CONARE; al final lo que quedó fue la iniciativa de poner el asunto sobre la mesa, lo que consideró algo importante.

Queda claro que hay una justificación absoluta de la violencia ejercida y la justificación de la falta de apoyo, de la cual hay dos versiones y hay que escucharlas; ante esa argumentación, dijo: “sí, está también la versión de los muertos, que es un hecho absolutamente inaceptable; además, está comprobado por organizaciones de derechos humanos, organizaciones internacionales, ocasión que aprovechó para mencionar que ya que el CSUCA estaba cumpliendo 70 años, hicieran una celebración lo más pronto y que se invitara a su primer secretario general, el cual se tiene la dicha de que esté vivo, el Dr. Carlos Tünnermann Bernheim.

Comunica que invitaron al afamado escritor nicaragüense, el señor Sergio Ramírez Mercado, quien iba a dar una conferencia precisamente hoy en la tarde, pero, de último momento, este también exsecretario general del CSUCA declinó la invitación por razones que no fueron explícitas, solamente manifestó que no podía asistir, lo cual lamenta, y espera que se pueda programar su venida en el futuro. Entiende que quien sí viene es Gioconda Belli, pero no lo puede confirmar aún.

Señala que se admitieron 33 estudiantes nicaragüenses; inicialmente la solicitud fue de 45 estudiantes, pero se concretó la admisión como estudiantes visitantes, a 33 de ellos. Destaca que es una situación bastante delicada la que se da en Centroamérica, y se debe ver cómo se desarrolla este conflicto en la vecina nación del norte.

d) Comunicación de la Contraloría General de la República referente al presupuesto de la Universidad Costa Rica

EL DR. HENNING JENSEN continúa con las malas noticias, ya que observa el entorno y cree que no es este momento el más favorable que exista. Expresa que la semana pasada, exactamente el día martes, recibió un comunicado de la Contraloría General de la República, referente al presupuesto extraordinario que recientemente el Consejo Universitario aprobó.

Informa que en dicho oficio de la Contraloría General de la República se solicita que en el plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación, se haga una reclasificación de los treinta y tres mil millones de colones presupuestados y aprobados por este Órgano, pasando esa cantidad de dinero de la clasificación de superávit específico a superávit libre.

Manifiesta que la razón que aduce la Contraloría General de la República (que es lo más grave) es que esa clasificación, tomada por la Universidad de Costa Rica, siguiendo el proceso que conlleva la elaboración de un presupuesto, que va desde la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), pasando por Rectoría, luego a la Oficina de Contraloría Universitaria, al Consejo Universitario, a la comisión correspondiente en el Consejo Universitario y al plenario, se basa en la normativa interna universitaria, la cual no es válida para esos fines; en criterio de la Contraloría General de la República por lo tanto, a su parecer eso es una violación directa y muy clara de la autonomía universitaria, porque, según la *Constitución Política*, la Institución tiene la capacidad de darse su propio gobierno y administración, y si la Contraloría General de la República dice que las normas emitidas por el Consejo Universitario no son válidas en ese campo, entonces está negando esa autonomía.

Dice que le dirigió a la Contraloría General de la República un documento bastante extenso, copia que le hará llegar hoy o mañana al señor director, donde rechaza la pretensión de la Contraloría General de la República, y hace una defensa muy fuerte y muy clara de la autonomía universitaria. Además, el hecho, como tal, le resulta crítico y preocupante, lo cual no puede dejar de asociarlo con otros asuntos que ya ha mencionado en este plenario.

Observa que hay iniciativas proclives a limitar los alcances de la autonomía universitaria y que eso se ve en diferentes órganos del Estado costarricense. Advierte acerca de que existe una iniciativa de reforma constitucional al artículo 85, que va en una dirección específica, pero, al abrir la caja de Pandora, son muchas otras cosas las que pueden ingresar en esa iniciativa. Es por ello que hará la defensa que corresponde ante la Contraloría General de la República, y si el recurso es rechazado, recurrirá a los tribunales; aun conociendo que no es recomendable o estratégico recurrir a la Sala Constitucional, donde se podría obtener una respuesta tan ambivalente o tan ambigua, como las que recientemente se han dado sobre otros temas.

Reitera sobre la luz roja que viene encendiendo desde hace algunos meses, en la cual advierte de que se está ante tiempos excepcionales que pueden llevar a diferentes resultados y pueden lesionar los intereses de la educación superior pública.

e) Beca otorgada a estudiante de la carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica, en la Universidad de Cádiz, España

Relata que otro punto importante, y lo menciona rápidamente, es que se logró que la Universidad de Cádiz reciba a una becaria de la Universidad de Costa Rica para continuar sus estudios sobre Marina en esa Universidad. Apunta que esto se dio por medio de la conversación que sostuvo con el rector de la Universidad de Cádiz, ahora que visitó, recientemente, España.

f) Proyecto de ley denominado: *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580

Agrega que ayer, nuevamente, se presentó otro texto sustitutivo para el expediente N.º 20.580, y en resumen, en cuanto a lo que a ellos les incumbe, este texto sustitutivo queda así: “*se exonera el costo de la matrícula del pago del Impuesto sobre el valor agregado (IVA)(...)*”; es decir, por la matrícula no habría que pagar el IVA. “*(...) se gravan las compras de bienes y servicios con un 2% y se establece la devolución de ese 2% a las universidades públicas y a otras instituciones vía incremento en el Presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)*”.

Argumenta que esta es una vía problemática; el reajuste de inflación se ha vuelto tan polémico, tan objeto de críticas y de ataques fuertes, que para establecer un aumento del FEES, cualquiera que fuera, más el incremento mediante el cual se reconocería el IVA que se va a pagar durante ese año, se tendría que presupuestar, anticipadamente, ya para el 2019, el IVA que se cree que se va a pagar; ese es el mecanismo que establece la ley; a su parecer, un mecanismo verdaderamente problemático.

Expresa que, se mantiene la derogatoria de los artículos 3 y 3 bis, de la Ley N.º 6450 que conocemos como *Ley de Paraíso*. Es por ello que, a raíz de este y todos los temas, CONARE está haciendo acto de presencia en la Asamblea Legislativa; presencia permanente, constante; no de los rectores directamente, porque están también en otros asuntos, pero sí se tiene esa observación de los seguimientos y de los procesos que se dan en la Asamblea Legislativa. Expresa que, a raíz, precisamente, de esta derogatoria, se ha excusado de asistir a la Inauguración el viernes, del edificio de Tecnologías en Salud, porque debe reunirse en Paraíso, con un grupo de diputados que apoyarán que no se lleve a cabo esa derogación.

Cree que se debe acoger muy positivamente la declaración que la semana pasada publicó la fracción legislativa del Partido Acción Ciudadana (PAC), que es una misiva dirigida al presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, en la cual le recuerda los compromisos del PAC con la educación, y lo exhorta a no cargar la educación pública con tributos. Solicita que haya una manifestación del CONARE en apoyo a la declaración de la fracción legislativa del PAC, ya que mantiene la definición de educación, introduciendo al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la Red de Cuido, también se mantiene la regla fiscal y se grava con un 13% la venta de bienes y servicios de las universidades públicas.

Resume lo que rápidamente se puede ver en el nuevo texto sustitutivo, cuyo destino no se puede anticipar, ya que es posible que se apruebe o que no se apruebe, o se modifique totalmente; es la dinámica legislativa la que en este caso llegará a determinar lo que al final saldrá.

Informa que en el CONARE han escrito dos mociones que serán presentadas a diputados que los apoyan para mantener la *Ley de Paraíso* y los otros destinos específicos, y para todas las universidades públicas, no solo para la Universidad de Costa Rica; espera que un grupo de diputados la presente hoy, porque es el último día para recibir mociones; la otra moción es para mantener la exoneración de los tributos; entonces, deberán esperar para ver cómo son acogidas estas mociones en la comisión respectiva, y cómo sigue el proceso legislativo; pero esa es otra luz que se les prende, y que les hace ver lo compleja que está la situación política; además, se suman los ataques que, de manera sistemática, aparecen casi todos los días; y a su parecer, la comunidad universitaria tendría que involucrarse un poco más en estos asuntos, ya que ha hecho todo lo posible por mantenerla informada.

g) Declaraciones de la Dra. Silvia Castro Montero, rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT)

Aclara que las ofensas recibidas por parte de la rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), al utilizar el término “jerarcas”, se está refiriendo a toda la jerarquía

universitaria, de manera que los miembros, no están fuera de esa ofensa, y quiere que lo tengan muy claro, que ellos han reaccionado como rectores, pero que ella se refirió a todas las jerarquías universitarias; estas incluyen a todos los directores, decanos, miembros del Consejo Universitario, vicerrectores y rectores, ya que el uso del concepto no fue fortuito; manifiesta que otros Consejos Universitarios han reaccionado ante tal actitud y han puesto una queja.

h) Medidas de las universidades para la contención del gasto público

Concluye diciendo que están presenciando lo que llamaría un desmontaje paulatino, pero muy firme de la institucionalidad pública; de hecho, el ojo está puesto sobre todo en esta universidad que en todas las instituciones públicas, aunque es una de la que más ha hecho por tomar medidas de contención del gasto; ninguna otra institución en el país ha hecho lo que está haciendo esta universidad, y también, la Institución que por otro lado constituye, por así decirlo, el cemento de la inconstitucionalidad, de la vida pública y del Estado social costarricense, es la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); estas son las dos instituciones que están siendo atacadas de una manera muy feroz, es por ello que el propósito es debilitar esa arquitectura del Estado social. Agradece su atención.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si tienen alguna consulta. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda al plenario. Agradece al Dr. Henning Jensen Pennington por los informes de Rectoría. Desea consultar si con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la Red de Cuido hay alguna moción para que salga del 8%. Le parece que en el listado no lo señaló, porque eso también afectaría la distribución de la educación, por lo que le pregunta si él tiene conocimiento alguno.

Señala dos aspectos que, sin hacer alguna comparación terrible con la situación de Centroamérica, en relación de lo acontecido en el CSUCA, habla de una tendencia que está unida a desprestigiar, dismantelar, desarmar la institucionalidad pública costarricense, unida a una tendencia al autoritarismo.

Menciona que los estilos de relación y las formas; a veces sofisticadas; inclusive, de organización universitaria, donde hay diferentes entidades desde las unidades académicas, hay una discusión permanente; incluso en el seno del Consejo, tomar la decisión de eliminarlo y tener una vinculación directa de parte del Estado hacia esas autoridades. Aclara que lo está colocando con cuidado, porque podrían estar defendiendo; no solamente los intereses de la Universidad, sino los intereses de un gobierno o de alguien que está en ese momento.

Entiende que es una situación difícil y compleja que habla de cómo la Universidad de Costa Rica con su estilo de gobierno también desean eliminarlo sin que las órdenes vinieran desde el Gobierno Central, como lo que se manifestaba sobre la Contraloría General de la República.

Señala que son estilos de gobierno que desea que sean mejor definidos desde la dirección central de este, para tomar decisiones sobre algo que han defendido y que ha sido importante dentro de la institucionalidad.

Expresa que no queda más que hacer esos esfuerzos urgentes y felicita al Conare por esa actuación tan importante y decidida; y como se entiende, el Consejo también intenta ser un apoyo y un brazo que pudiera colaborar con la Administración en relación con esa defensa.

Agrega que en cuanto a la discusión sobre la ley, se tiene pendiente un dictamen sobre lo que habían quedado de definir, que va cambiando permanentemente, y el pronunciamiento que se acogió la semana pasada para que la comunidad universitaria, sobre todo en las aulas, discuta esos temas

que le parecen de especial importancia. Lo anterior, posiblemente, les va a llevar a generar otras acciones que son contundentes para presentarle a la ciudadanía costarricense en general, de manera que se conozca la importancia de defender esta institución que está revisando permanentemente su actuar y no es casualidad que tengan la revisión del tema del régimen salarial, a pesar de que ha sido un tema controversial.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; se refiere al punto de la Asamblea General del Consejo Superior Universitario manifestado por el Dr. Henning Jensen. Le parece que la baja respuesta de las autoridades universitarias del resto de Centroamérica, debería ser evidenciada y denunciada en diferentes ámbitos; porque no puede ser posible que se mantengan callados, ante la magnitud de la violencia con la que se está tratando al pueblo nicaragüense.

Consulta si habrá alguna manera de hacer público, el manifiesto que fue rechazado por parte del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), para luego hacerlo público por otros medios, a la opinión nacional y mundial.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días; se refiere a dos temas presentados en el informe del señor rector; el primero es con respecto a la posición de parte del Conare de una moción presentada en la reunión del CSUCA, llevada a cabo en los últimos días y lo que desea es, sobre todo agradecerle al señor rector su valiente defensa en la propuesta del Conare, en beneficio de los estudiantes universitarios nicaragüenses. Como bien lo ha expresado, una sola muerte es suficiente para que esta posición quede absoluta y enteramente justificada; mucho más allá de eso, cree que es necesaria siempre la claridad en cuanto a lo que significa la defensa de los derechos de los estudiantes y por esa razón reitera su apoyo y el agradecimiento por esa defensa.

En cuanto al segundo punto, y recogiendo algunas de las observaciones expresadas, le preocupa que la Universidad de Costa Rica esté enfrentando una situación disfrazada de una postura economista con una reducción de presupuesto y de disciplina fiscal, porque se están encubriendo los más oscuros propósitos de un grupo social en Costa Rica, que ve la Universidad de Costa Rica y a la educación pública estatal superior como una amenaza al *statu quo* y a sus formas de percibir la realidad costarricense.

Reitera que le preocupa que las propuestas que llegaron de parte de las autoridades gubernamentales de la nueva administración, se puedan resumir en la promoción de un salto al vacío, el cual están induciendo al país a la hora en que deslegitiman, desfinancian y tratan de eliminar la educación pública superior estatal.

Desea poder enumerar qué significaría en última instancia que no existiera la Universidad de Costa Rica actualmente, qué significaría para el país. Si actualmente cierran la Universidad de Costa Rica por falta de presupuesto, porque la imposibilitan y la amarran para no poder operar, es lo que significará hoy, dentro de un mes y dentro de un año, cinco y diez años; la mejor manera de entender qué significaría esa pérdida para el país, es simplemente viendo para atrás y pensando, cada una de las personas, qué significaría si la Universidad de Costa Rica hubiera perdido esa batalla que ya tiene décadas de estar librando para poder lograr financiamiento apropiado, el cual se ha logrado conseguir a la fecha. Qué significaría si, en el año 1974 profesores universitarios todos ellos, no dan la luz y se convierten en los líderes para lograr como un ejemplo único y particular de los muchos que ya tienen, que se escribiera un código sísmico en Costa Rica en 1974, iniciativa totalmente universitaria, dirigida y promovida no solo por los profesores universitarios, sino por los estudiantes. Así como ese ejemplo podría citar muchos, o estaríamos hoy en día lamentando la ocurrencia de un evento natural que los mutile y no les permita seguir avanzando, y les cause un retroceso de decenas de años en la capacidad de la economía costarricense, de recibir un impacto simplemente porque la infraestructura no queda en pie.

Agrega que, así como ese, existen muchos ejemplos de la presencia de la Universidad de Costa Rica que los costarricenses lo toman como algo que está ahí, que siempre va a estar y que es natural que exista; no se llamen a engaño porque ese salto al vacío es o sería el peor paso que puede dar el Estado costarricense y las autoridades actuales de Gobierno, si permiten que eso llegue a consecuencias tan graves como las que se vislumbran.

Manifiesta que esa defensa que tienen que hacer, está seguro de que la están llevando a cabo, en ese sentido; agradece a la Rectoría el liderazgo como le corresponde en esa situación y el que deben tener en el Conare, pero lo encuentra preocupante. Le parece que es momento de empezar a concertar a todas las fuerzas que tiene la Universidad a su haber para poder dar esa claridad al pueblo costarricense, de las implicaciones que tienen ese tipo de iniciativas cuando son acuerpadas por esas fuerzas externas a la actual administración del país.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA da los buenos días; comenta que se conoció uno de los oficios que va de la FEUCR hacia la Rectoría para solicitar una reunión para tratar el tema de reforma fiscal y hacer la solicitud para que la Universidad convoque una movilización para el martes 21 de agosto del año en curso, con el fin de que la comunidad universitaria, en su totalidad, se movilice ese día.

Añade que están en conversaciones con diferentes sindicatos para que se sumen a la movilización; es que sea no la única para que sirva como medida de presión, porque los rectores están haciendo comunicación con las diputadas y los diputados; a veces, es insuficiente tener a personas en las calles haciendo presión es también uno de los mecanismos que históricamente ha servido para poner en discusión temas y que sea la voluntad de la sociedad costarricense la que sea respetada en el plenario legislativo. Espera que la Rectoría apoye la movilización y, si es posible, que se coloquen vallas o mantas en alusión a que se rechaza la reforma fiscal y en defensa de la educación pública, porque la Universidad sigue viéndose como un campus normal, como si no estuviese pasando nada.

Opina que sería bueno que se proyecte a mayor escala el tema y si se puede colocar una manta ya sea en la Facultad de Ciencias Sociales para que las personas la vayan visualizando.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; se suma a los esfuerzos que ha realizado el Conare en el caso de la situación de Nicaragua y, particularmente, al cambio de posición de la Contraloría General de la República sobre el tratamiento que estaba dando a los superávits comprometidos que históricamente por décadas, ha tenido una conceptualización estable, consistente, que es la de superávits comprometidos y que ahora la Contraloría General de la República lo cambia de posición a categorizarlos como superávits libres.

Expresa que le preocupa; en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios han estado hablando y viendo con preocupación ese cambio que se viene dando en este año y que les preocupa porque coloca la Institución en una posición financiera de perjuicio.

Pregunta si la Contraloría General de la República durante décadas había estado en una posición equivocada, porque durante décadas la Contraloría General de la República había sido consistente en el tratamiento de los superávits comprometidos. Recuerda que la gran mayoría obedecen a contrataciones de obra pública, porque un edificio no se construye en un año, entonces de un periodo presupuestario a otro deben colocar el dinero como un superávit pero comprometido, no es que a la Institución le esté sobrando el dinero.

Reitera que le preocupa toda esa situación que coincide justamente con el plan fiscal y la necesidad que tiene de recursos el Gobierno Central, pero no solamente deben tener fines nobles y adecuados y no métodos innobles.

Refiere lo dicho por el Ph.D. Guillermo Santana, de que sería del país sin la Universidad de Costa Rica, y quiere colocar tres ejemplos, que tal vez la sociedad costarricense puede ser que no los tenga presentes, pero recuerda que la Universidad ha aportado al país.

Brinda tres ejemplos: el Dr. Pedro León Azofeifa, genetista, descubrió el causante al fenómeno posesivo compulsivo y es producto de la investigación de la Universidad; el señor Fausto Camacho estableció un modelo y un método más barato a nivel mundial de detección de alfa toxinas en granos, y la licitación más costosa que ha adjudicado el Consejo Universitario es la construcción del ciclotrón, para la producción de radiofármacos, que va a tener un impacto directo sobre la población en el abaratamiento de esos exámenes especializados y no lo tiene cualquier país y la Universidad de Costa Rica está brindando esa oportunidad con los productos de investigación.

Expresa que le preocupa la actividad sustantiva de la Institución que pueda verse mermada o perjudicada con esas posiciones que, coincidentemente, están presentándose al mismo tiempo. Al momento en que se está dando la discusión sobre el plan fiscal, la Contraloría General de la República cambia su posición de década sobre el tratamiento de los superávits. Cree que están en momentos difíciles de manera que en el momento adecuado toda la comunidad universitaria va a tener que salir a las calles.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN dice que desconoce una iniciativa legislativa que contenga una moción con respecto a cuáles son los rubros que entrarían dentro del 8% del Producto Interno Bruto (PIB), el Conare sí lo ha discutido con los miembros de la Comisión de Enlace y habían acordado de que no entraría el INA, pero existen diferentes fuerzas; además, unos ministros pueden tener una posición y otros una diferente.

Afirma que del Conare lo pueden dar a conocer y lo pueden publicar regional e internacionalmente.

Informa que el informe de la Contraloría General de la República recientemente presentado por la contralora, hace un llamado a las universidades "a que realicen una valoración integral de su situación financiera, de cara a garantizar su sostenibilidad en el mediano y largo plazo".

Señala que la sostenibilidad ha sido en otras ocasiones, entendida por la Contraloría General de la República, en términos de autofinanciamiento; entonces, deben tener cuidado con los conceptos y leerlos en su semántica plural.

****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, sale el Dr. Henning Jensen.****

EL DR. RODRIGO CARBONI concluye con los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 4A

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado, de conformidad con el artículo 44, inciso k), del Reglamento del Consejo Universitario, presenta el informe semestral sobre el estado de los asuntos a cargo.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone el dictamen, que a la letra dice:

“De conformidad con el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, en el cual se establece que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la Comisión, a continuación se detallan, los resultados de la labor realizada por la Comisión de Docencia y Posgrado, correspondiente al periodo del 5 de febrero al 30 de junio de 2018¹.

Esta Comisión está integrada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador; la Dra. Teresita Cordero Cordero; el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas y, la Dra. Marlen León Guzmán, representante del rector.

También se contó con la participación de la Mag. Duannier del Sol Pérez, asesora de la Oficina Jurídica; el Lic. Javier Fernández Lara; el M.Sc. Mariano Sáenz Vega y, la Licda. Rosibel Ruiz Fuentes, asesores-investigadores de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario.

A continuación se presenta un cuadro con el resumen del total de casos que se encuentran en la Comisión de Docencia y Posgrado, considerando los casos subsumidos, los casos nuevos y los casos dictaminados.

Cuadro N.º 1
Comisión de Docencia y Posgrado
Periodo del 5 de febrero al 30 de junio de 2018

Pendientes de años anteriores	51
Ingresados	4
Total	55
(-) Subsumidos	35
TOTAL	20
Atendidos	1
Pendientes	19

En la reunión del miércoles 7 de febrero de 2018, la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) definió sus prioridades de trabajo para este periodo, a saber:

Asunto	Prioridad
Reformulación de los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.	1
Reforma al <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	2
Propuesta de modificación de los artículos 42 bis inciso a) iv y el artículo 42 TER del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	3
Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.	4
Solicitar a la Comisión de Reglamentos que efectúe una revisión integral del <i>Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos</i> , que permita su actualización a la luz de los nuevos desafíos y realidad institucional, y se realice la respectiva concordancia con otras normas institucionales.	5
Modificación al <i>Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio</i> .	6
Presentar una reforma integral a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .	7
<i>Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior</i> .	8
Análisis normativo del sistema de asignación y remuneración de carga académica en la Universidad de Costa Rica y su definición conceptual; elaboración de las propuestas reglamentarias que correspondan.	9

¹ En la sesión N.º 6154, del 30 de enero de 2018, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 5 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Propuesta de modificación del <i>Reglamento del centro de Evaluación Académica</i> (QA-32) (VII Congreso Universitario).	10
Solicitud del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica para que sea la Universidad de Costa Rica la que entregue el título de Dr. y Dra. a los graduados de la Licenciatura en Nutrición de la UCR.	11
Análisis al <i>Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico</i> .	12
Creación del Departamento de Ingeniería e Informática en la Sede de Occidente.	13
Se solicita analizar una posible distinción a catedráticos destacados, considerando la propuesta presentada por el M.Sc. Daniel Briceño Lobo (PM-dic-16-002) y en el marco de los casos que analiza relativos a la modificación de los reglamentos que atañen esta materia.	14
Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral con la institución.	15

De conformidad con el análisis anterior, la comisión atendió el siguiente caso:

- *Condición de funcionario administrativo y docente en el Recinto de Golfito de Mario Chacón Webb.*

Este caso no estuvo dentro de las prioridades originales, pero por tratarse de materia laboral y relacionado con el Recinto de Golfito, la Comisión decidió incorporarlo a la agenda de discusión. Al respecto, la Comisión consultó los criterios de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Jurídica y de la Vicerrectoría de Docencia.

****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, entra el Dr. Henning Jensen.****

Del análisis de las respuestas obtenidas por parte de la Oficina Jurídica y la Vicerrectoría de Docencia se corroboró que la mayoría de los planteamientos presentados eran de carácter laboral, y por tanto no eran competencia directa del Consejo Universitario. Lo cual fue comunicado a la dirección del Órgano Colegiado para que diera la respuesta legal del caso al señor Chacón Webb. Adicionalmente, debido a que parte de la problemática estaba referida a la situación institucional del Recinto del Golfito, la Comisión decidió plantear la elaboración de un nuevo pase para analizar la posibilidad de excepcionar al Recinto de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento que Regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario.

Durante el periodo del 5 de febrero al 30 de junio de 2018, la Comisión recibió 4 casos, por lo que el detalle de los asuntos pendientes, es el siguiente:

Cuadro N.º 3
Comisión de Docencia y Posgrado
Casos pendientes
Al 30 de junio de 2018

	Asunto	Asesor	Ingreso	Observaciones
1	Reformulación de los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.	Luis Mariano Sáenz Vega	03/11/2010	Después de ser analizado por la Comisión, se acordó solicitarle al SEP que elabore una propuesta de redacción.
2	<i>Reforma al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.</i>	Javier Arturo Fernández Lara	24/02/2011	Este caso fue retomado por la Comisión pero se acordó darle prioridad a la modificación de los artículos 42 bis inciso a) iv y el artículo 42 TER del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .

3	Análisis normativo del sistema de asignación y remuneración de carga académica en la Universidad de Costa Rica y su definición conceptual; elaboración de las propuestas reglamentarias que correspondan.	José de Jesús Rocha Bonilla	21/07/2011	Pendiente de retomar en Comisión.
4	Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.	Rose Mary Fonseca González	12/12/2011	Pendiente de retomar en Comisión.
5	<i>Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior.</i>	Luis Mariano Sáenz Vega	10/02/2012	Pendiente de retomar en Comisión.
6	Solicitar a la Comisión de Reglamentos que efectúe una revisión integral del <i>Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos</i> , que permita su actualización a la luz de los nuevos desafíos y realidad institucional, y se realice la respectiva concordancia con otras normas institucionales.	Luis Mariano Sáenz Vega	27/05/2015	Después de ser analizado por la Comisión, se acordó solicitarle a la Vic. De Docencia que elabore una propuesta de redacción.
7	Propuesta de modificación de los artículos 42 bis inciso a)iv y el artículo 42 TER del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Javier Arturo Fernández Lara	04/11/2015	El trabajo de redacción de la nueva propuesta esta casi concluido, por lo que se espera que a mediados de agosto pueda ser presentada al Plenario del Consejo Universitario para su discusión y consulta a la comunidad universitaria
8	Análisis al <i>Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico</i> .	Luis Mariano Sáenz Vega	23/11/2015	Pendiente de retomar en Comisión.
9	Modificación al <i>Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio</i> .	Luis Mariano Sáenz Vega	07/04/2016	Ya fue analizado por la Comisión; sin embargo quedan puntos pendientes de retomar.
10	Propuesta de modificación del <i>Reglamento del Centro de Evaluación Académica (QA-32)</i> (VII Congreso Universitario).	María Rosibel Ruiz Fuentes	09/11/2016	Pendiente de retomar en Comisión.
11	Creación del Departamento de Ingeniería e Informática en la Sede de Occidente.	Javier Arturo Fernández Lara	24/04/2017	Actualmente se le está consultando al nuevo coordinador de la carrera sobre la pertinencia de la iniciativa en estudio.
12	Se solicita analizar una posible distinción a catedráticos destacados, considerando la propuesta presentada por el M.Sc. Daniel Briceño Lobo (PM-dic-16-002) y en el marco de los casos que analiza relativos a la modificación de los reglamentos que atañen esta materia.	Luis Mariano Sáenz Vega	16/05/2017	Caso analizado en Comisión. Se está redactando dictamen para archivo del caso.
13	Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	María Rosibel Ruiz Fuentes	16/05/2017	Se presentará propuesta para solicitar apoyo de la Administración.
14	Análisis de la Propuesta de varias modificaciones al <i>Reglamento de Ciclos y al Reglamento de Vacaciones</i> .	Luis Mariano Sáenz Vega	28/07/2017	Salió a consulta. Actualmente se está redactando dictamen.
15	Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral con la institución.	Javier Arturo Fernández Lara	17/10/2017	Pendiente de retomar en Comisión

16	Solicitud del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica para que sea la Universidad de Costa Rica la que entregue el título de Dr. y Dra. a los graduados de la Licenciatura en Nutrición de la UCR.	Javier Arturo Fernández Lara	22/11/2017	Se efectuó consulta a la Vicerrectoría de Docencia sobre el análisis académico y la posible retroactividad de los títulos.
17	Propuesta de modificación al inciso c) del artículo 32A del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Rose Mary Fonseca González	01/02/2018	Pendiente de retomar en Comisión.
18	Creación del Departamento de Danza en la Escuela de Artes Musicales.	Javier Arturo Fernández Lara	09/04/2018	Se hizo consulta en la UNA a partir de la inserción de sus graduados al mercado laboral.
19	Anular el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4112, en relación con las disposiciones en torno a carreras propias, carreras desconcentradas y carreras descentralizadas en las Sedes Regionales.	Luis Mariano Sáenz Vega	24/04/2018	Actualmente se está trabajando en Comisión.

Es importante señalar que esta Comisión ha analizado, ampliamente, los siguientes temas:

- ***Propuesta de modificación de los artículos 42 bis inciso a) iv y el artículo 42 TER del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.***

Las observaciones recibidas de la consulta a la comunidad universitaria fueron analizadas y debido a lo desfavorable de la recepción de la propuesta, la Comisión decidió desestimar las modificaciones propuestas, en especial lo referente a los cambios en la composición de la Comisión de Régimen Académico y en la creación de las denominadas Comisiones Evaluadoras por Áreas. En su lugar, la Comisión de avocó a retomar el planteamiento inicial de reforma a los artículos 42 bis inciso a), punto iv y el artículo 42 ter, los cuales habían sido planteados originalmente por la Comisión de Régimen Académico.

Aunado a ello, la Comisión decidió retomar el fundamento de la reforma propuesta, por lo que mantuvo los artículos asociados con las funciones de la Comisión de Régimen Académico, y modificó el planteamiento de las comisiones evaluadoras por área para que sean los consejos de área los que propongan a la Comisión de Régimen Académico las rubricas de evaluación específicas por área, siempre sujetas a ratificación por parte de esta. Así se mantiene el espíritu de que existan parámetros específicos por área además de los generales aplicados a todas las áreas.

El trabajo de redacción de la nueva propuesta esta casi concluido, por lo que se espera que a mediados de agosto pueda ser presentada al Plenario del Consejo Universitario para su discusión y consulta a la comunidad universitaria.

- ***Reforma al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.***

En el marco de la discusión de las propuestas para reformar integralmente el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, la Comisión discutió seis ponencias del VII Congreso Universitario relacionadas con criterios para ingresar al régimen, procesos de seguimiento estudiantil, la creación de una comisión institucional para analizar el sistema de evaluación de la docencia, así como una propuesta para establecer un sistema de formación continua del profesorado universitario.

Cada una de las resoluciones presentadas ya fue analizada inicialmente, pero debido a las debilidades en la sustentación de algunas de ellas, la Comisión debe realizar varias consultas tanto a las vicerrectorías como a las unidades académicas necesarias. Una vez que se reciban los insumos solicitados, la Comisión estima pertinente entrar a determinar la viabilidad jurídica, académica, administrativa y económica de cada una de las seis resoluciones vinculadas con el régimen académico de la universidad.

- ***Se solicita analizar una posible distinción a catedráticos destacados, considerando la propuesta presentada por el M.Sc. Daniel Briceño Lobo (PM-dic-16-002) y en el marco de los casos que analiza relativos a la modificación de los reglamentos que atañen esta materia.***

La Comisión realizó un inventario de los premios o distinciones que otorga la Universidad de Costa Rica con el fin de tener una primera impresión de los reconocimientos universitarios, a la luz de la propuesta en estudio.

De esta investigación se determinó que la UCR otorga los siguientes reconocimientos: Premio Rodrigo Facio, Catedrático Humbolt, Investigador Distinguido, Funcionario Administrativo Destacado, Medalla Universitaria, Distinción a Universitarios Galardonados, entre otros.

Por lo tanto, la Comisión considera que existen suficientes reconocimientos y que además esta propuesta no aporta elementos innovadores que hagan una diferencia, por lo tanto, se está trabajando en un dictamen para archivar el caso.

- ***Solicitud del Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica para que sea la Universidad de Costa Rica la que entregue el título de Dr. y Dra. a los graduados de la Licenciatura en Nutrición de la UCR.***

La Comisión recibió la visita de la dirección y subdirección de la Escuela de Nutrición, quienes expusieron la problemática que afrontan quienes se gradúan actualmente, debido a la competencia en el mercado por los títulos de doctor profesional otorgados en otras universidades. Además, la Comisión solicitó la ampliación de las razones académicas y profesionales que justificarían el otorgamiento del título de doctorado profesional.

En función de ello, la Comisión realizó una consulta a la Oficina Jurídica sobre los aspectos legales relacionadas con el otorgamiento del título de doctorado profesional en el campo de la salud, además, se efectuó una consulta a la Vicerrectoría de Docencia sobre el análisis académico y la posible retroactividad de los títulos.

La respuesta de la Oficina Jurídica fue favorable al otorgamiento del título de doctorado profesional, pero aún falta el estudio que realiza la Vicerrectoría de Docencia sobre los planes de estudio de la Escuela de Nutrición. No obstante, la coordinación ya solicitó la conclusión de estudio mencionado, de manera que se pueda terminar con la redacción del dictamen de ese caso.

- ***Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.***

Durante el año 2018, la coordinación de la CDP en conjunto con la asesoría de la Unidad de Estudios, realizó diversas gestiones para obtener los recursos necesarios para facilitar que el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE) elaborara el estudio requerido que permitiera determinar el impacto en las finanzas institucionales de la implementación de las propuestas de reforma planteadas por la anterior Comisión de Docencia y Posgrado.

Debido a problemas administrativos el IICE comunicó que, a julio 2018, no ha podido iniciar el estudio solicitado (según términos de referencia elaborados y remitidos por la CDP), por lo que en la reunión de la Comisión de Docencia y Posgrado ampliada, realizada el 4 de julio de 2018 se acordó realizar un dictamen solicitando el apoyo de la Administración en la elaboración del citado insumo, de manera tal que contribuya a la toma de decisiones.

- ***Anular el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión N.º 4112, en relación con las disposiciones en torno a carreras propias, carreras desconcentradas y carreras descentralizadas en las Sedes Regionales.***

La Comisión se reunió con la Directora del Centro de Evaluación Académica, Dra. Flora Salas y con la asesora legal Licda. Karen Vargas de esa dependencia, donde manifestaron que más que anular el acuerdo de la sesión N.º 4112, se debe modificar, para lo cual, también, enviaron un informe sobre la oferta académica desconcentrada.

En otro momento, se recibió al Dr. Francisco Rodríguez y al Dr. Eval Araya donde expusieron sus puntos de vista en torno al caso en estudio y explicar la propuesta del Congreso Regional sobre las carreras desconcentradas.

La Comisión acordó enviar una consulta a los Decanos que tienen unidades académicas con carreras desconcentradas, con el fin de determinar el seguimiento y cumplimiento de requisitos, tal como lo plantea el acuerdo de 1995.

Actualmente, se está sistematizando las respuestas recibidas y se está a la espera que el Consejo de Sedes y la Vicerrectoría de Docencia remitan sus propuestas de modificación al caso en análisis.”

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que la vez anterior analizaron un cuadro con las comisiones realizadas; en el caso de la Comisión de Docencia y Posgrado, se han convocado 21,

pero se han hecho 13, y 8 no se han realizado. Pregunta por qué no se han efectuado ocho sesiones de las 21 de la Comisión. Lo anterior, con el fin de que el M.Sc. Miguel Casafont les comente cuáles son las razones que ha habido.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT señala que va a realizar un informe y va a reunirse con los asesores y va a tener la respuesta para la próxima vez. Muchas veces es que no tienen quórum; entonces, hacen sesiones de trabajo.

ARTÍCULO 4B

Informe de las personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que la semana pasada le encargó el señor director que investigara las razones por las cuales había dos dictámenes que aparecían en el informe y habían pasado de la Unidad de Estudios, la otra parte con más de un año de elaboración; el primero es referente al caso 9, Revisión del artículo 28 del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil*; específicamente, manifiesta que eso era el otorgamiento de becas y apoyos que estaba limitado al personal docente que tuviera nombramientos de medio tiempo más. No obstante, como se ha planteado la problemática en el área de salud, donde la mayoría de las personas profesionales en Medicina que están en los hospitales tienen un nombramiento de un cuarto menos, entonces ese dictamen no se continuó elaborando y su persona no le ha dado continuidad porque ha tenido otras urgencias como el RM y otras prioridades; entonces como no hay elementos adicionales al caso, el dictamen no siguió.

Explica que fue un error, y desconoce si de la asesora o la Unidad de Estudios, o quien lo consignó, pero nunca debió haberse puesto que se está en la elaboración del dictamen, sino que se está realizando el estudio, porque existe una gran diferencia entre estar elaborando un dictamen y estar realizando un estudio; entonces solicitó que fueran más claras.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard. Seguidamente, solicita un receso.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni. *****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico continúa con el debate, para su aprobación en primera sesión ordinaria, del dictamen CEO-DIC-18-001, referente a la revisión del artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto al procedimiento por seguir para cambiar de nombre los planes de estudio, nombre de una carrera y, en consecuencia, el nombre del título, en concordancia con las etapas del proceso que institucionalmente están previstas, con el objetivo de garantizar la amplia consulta a la comunidad universitaria.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que el dictamen fue presentado en una sesión anterior, en la cual iniciaron la conversación con respecto a la presentación del dictamen y lo revisaron en la Comisión de Estatuto Orgánico en la última sesión.

Explica que en la última sesión aclararon en la Comisión sobre los orígenes del dictamen, que son contrapuestos en una primera instancia; se había hablado de hacer cambios, porque habían ocurrido dos o tres casos en los cuales un segmento de la comunidad universitaria percibía que no se había tenido una consulta tan extensa, exhaustiva o que involucrara a posibles partes interesadas en los cambios propuestos, éstos corresponden a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y Facultad de Ingeniería en ese caso, y se presentaron en el 2011.

Por esa razón, es conveniente que tengan esa doble visión con respecto a la revisión del artículo 200 del *Estatuto Orgánico*. Dentro de las reflexiones de la Comisión se considera esa posibilidad de no hacer ningún cambio, aunque la Comisión el año pasado realizó unos cambios mínimos, los cuales estaban presentados en la primera consulta que se hizo a la comunidad universitaria; en esa primera consulta se consideró que los cambios propuestos son de solicitar una nueva consulta y ampliar el texto del artículo 200.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que en el cuadro siguiente se observa la primera consulta que se envió a la comunidad universitaria, en donde la propuesta de modificación se da a mediados del año pasado.

Continúa con la lectura.

La propuesta trabajada por el Consejo Universitario y publicada por la Dirección fue la siguiente:

**TEXTO VIGENTE EN
EL ESTATUTO ORGÁNICO**

ARTÍCULO 200.- La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

**TEXTO PROPUESTO PARA PUBLICAR EN
PRIMERA CONSULTA**

ARTÍCULO 200.- La aprobación formal de cada plan de estudios, así como los respectivos cambios de nombre de los planes y los títulos que se otorguen, le corresponde al Vicerrector de Docencia a la persona que ocupa la Vicerrectoría de Docencia, previa consulta a todas las unidades académicas ~~que pudieran resultar afectadas~~ y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

EL PH.D. GUILLERMO SANTANA explica que esa primera consulta llegó con sugerencias; una de ellas, la más importante, es la que tiene que ver con el uso y la inclusión de que la consulta previa debe ser a todas las unidades académicas. Recibieron el resultado de la primera consulta y plantearon una modificación y es donde el panorama se pone difícil, porque considera que esa máxima de que si algo está bien para qué repararlo, obliga casi a que una vez que se inicia una reparación de algo que está bien, implica nuevas correcciones y así se genera una cadena que no puede más que resultar innecesaria.

Explica que el asunto es con respecto al uso de ese calificativo “a todas las unidades académicas”, y la percepción de la Comisión, en ese caso, es que se iba a realizar la consulta a todas las unidades académicas, en primer lugar que se revisara si era necesario y pertinente a pesar de que se publicara, como se estaba solicitando, ese posible cambio.

Afirma que, si era pertinente, entonces el primer cambio era eliminar la frase “a todas”, y solamente pensar en las unidades directamente afectadas, o que podrían resultar indirectamente afectadas, pero no todas en la Universidad.

Señala que al agregarlo la preocupación de la Comisión fue garantizar que tuvieran certeza de que la respuesta a esas unidades académicas fuera devuelta en un debido plazo, entonces se agregó un párrafo en la página 14; esa adición es la que están presentando actualmente.

Continúa con la lectura.

**TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO
ORGÁNICO**

ARTÍCULO 200.- La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

TEXTO PROPUESTO

ARTÍCULO 200.- La aprobación formal de cada plan de estudios, así como los respectivos cambios de nombre de los planes y los títulos que se otorguen, le corresponde a la Vicerrectoría al vicerrector de Docencia, previa consulta a la comunidad universitaria, para que las unidades académicas que pudieran resultar afectadas, o estén directamente relacionadas con el área o áreas de estudio, puedan expresar su criterio, y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

La Vicerrectoría de Docencia publicará la propuesta de modificación en La Gaceta Universitaria y la divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. Las unidades académicas tendrán 30 días hábiles para pronunciarse, que regirán entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

EL PH.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta que ese primer párrafo, que es con base en la primera propuesta de la primera consulta, con la recomendación de eliminar la frase “todas las unidades académicas”, le parece que, por tratar de plantearlo en ese alcance, pues se extienden en el texto, podría resultar difícil de interpretar, además de la preocupación de que, si se abre la consulta a la comunidad universitaria como se explica en el primer párrafo, deben garantizar que haya un tiempo y un plazo prudencial para responder; así es como se propone el segundo párrafo.

Estima que lo señalado en el segundo párrafo no debería estipularse en el *Estatuto Orgánico*, sino en otra normativa institucional, pues se trata de una cuestión procedimental que debería establecerse en un reglamento, criterio que expresó en la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico. Propone que no se incluya dicho párrafo en el *Estatuto Orgánico* y que eso se incorpore a un reglamento, según corresponda.

Le preocupa lo señalado en el artículo 200, de ampliar la consulta a la comunidad universitaria, en el sentido de que se da la oportunidad a todas las unidades académicas de manifestarse respecto a un cambio.

Opina que el problema es que con esto se trata de resolver una dificultad que no ha sido sistemática en cuanto a la aprobación de modificaciones en los planes de estudio en el 2011, sino que se refiere a dos casos muy particulares, que dieron origen a esta reforma. El punto es que incluir en el *Estatuto Orgánico* un aspecto con el que se pretende abarcar una cuestión que no es sistemática, le parece innecesario, siendo como es la ley fundamental de la Universidad y con la obligación de ser clara y concisa. Lo expresado lo somete a consideración de los miembros para su discusión.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Guillermo Santana por la síntesis del caso, dado que esto ya había sido presentado.

Recuerda que la Comisión de Estatuto Orgánico, cuando la coordinó el M.Sc. Carlos Méndez señaló la conveniencia de que el artículo 200 permaneciera tal y como estaba redactado, pero en el plenario insistieron en hacer ese cambio.

Considera que el artículo 200, tal y como está redactado, mantiene el espíritu de lo que se busca; incluso, en el texto propuesto. Coincide con que el texto propuesto puede generar confusión al establecer que se debe hacer una consulta previa a la comunidad universitaria, la cual está orientada a las unidades académicas, al estudiantado y al personal administrativo; es decir, con lo que se propone se amplía más.

Estima que queda claro en el artículo 200, la aprobación formal de cada plan de estudios. Desde su perspectiva, dicha aprobación incluye el nombre del plan, los títulos que se otorgan, los cursos que se definen; incluso, los cursos de servicios que pueda tener cada plan de estudios, e inclusive debería incluir la modalidad pedagógica de trabajo que se da.

Insiste en que el artículo 200 gestado por el Centro de Evaluación Académica, permite dar un acompañamiento a las unidades académicas para que puedan realizar todas las consultas que estimen pertinentes. En ese sentido, sugiere volver a la propuesta original dada por la Comisión anterior de que el artículo 200 del *Estatuto Orgánico* se mantenga tal y como está redactado.

Por otra parte, entiende que el segundo párrafo no va por tratarse más de un procedimiento, por lo que puede ser incorporado en un reglamento, o bien, que la Vicerrectoría emita una resolución en la que señale cómo se va a manejar cada caso en particular, con el fin de que las unidades académicas tengan claridad de que pueden pronunciarse en un plazo de treinta días hábiles, pues, en caso de no hacerlo, se interpretaría que están de acuerdo con los cambios. Finalmente, solicita al M.Sc. Carlos Méndez ampliar al respecto para conocer la discusión que tuvo la Comisión en aquel momento.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca que el primer dictamen emitido por la Comisión fue mantener el artículo; sin embargo, el Dr. Jorge Murillo fue muy enfático en lo referente a los cambios, pues hablaba de que el artículo 200 del *Estatuto Orgánico* debía ser reformado.

Relata que como parte de las sugerencias estaba lo relacionado con la aprobación, no solo del plan de estudios, sino, también, el nombre de los planes y de los títulos que se otorgan.

Otro cambio propuesto por el Dr. Murillo es que se hiciera a toda la comunidad, iniciativa ante la que la comunidad universitaria reaccionó negativamente, debido a que el proceso es engorroso y esperar la respuesta de toda la comunidad lo hace más complicado.

Resalta que el artículo 3, inciso e), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* define qué es un plan de estudios; sin embargo, no se incluye el nombre de los planes ni los títulos que se otorgan; en ese sentido, el Dr. Jorge Murillo lleva razón al sugerir incluir ese aspecto.

Manifiesta que en la primera fase, cuando la Comisión analizó y discutió las observaciones de la comunidad universitaria, todas coincidían en lo referente a los tiempos de respuesta. Agrega que cuando conversaron con la magistra Marta Picado Mesén, directora del Centro de Evaluación Académica, les comentó que la mayor dificultad que tiene el CEA son los tiempos de respuesta; incluso, les mencionó varios ejemplos que fueron incorporados en el dictamen, en los cuales se hace referencia a los periodos tan extensos por parte de algunas unidades académicas para dar respuesta, situación que deja en espera tanto a la Asamblea como la Comisión de Evaluación Académica, lo que atrasa todo el proceso. Enfatiza que la magistra Marta Picado propuso estipular un plazo límite para responder.

Explica que otra situación que se ha presentado con otros dictámenes es que algunas autoridades alegan que responden de acuerdo con la fecha de publicación, y confunden la fecha de publicación en *La Gaceta Universitaria* con la de divulgación.

Refiere que el órgano oficial de la Universidad es *La Gaceta Universitaria*, por lo que todo lo publicado en ese medio tiene carácter oficial y esa es la fecha a partir de la cual debe contabilizarse el plazo para que las unidades académicas se pronuncien; es decir, no se debe tomar la fecha de

divulgación para manifestarse; por ejemplo, la divulgación puede aparecer en el Semanario *Universidad* tres semanas después de haber sido publicado en *La Gaceta Universitaria*, por lo que las personas pueden suponer que tienen tres semanas más, pero el Semanario *Universidad* no es el diario oficial de la Institución.

A su juicio, es conveniente dejar claro a las unidades académicas que tendrán un plazo para pronunciarse con el fin de que la Comisión de Evaluación Académica tenga la respuesta de forma más expedita. Pueden discutir si se puede o no, si se debe o no; deben definir esto y debe estar en el *Estatuto Orgánico*, o si, por el contrario, debe ser parte de un reglamento. Destaca que la comunidad debe estar atenta a las fechas de publicación y responder, perentoriamente, a las consultas, de forma tal que la Administración pueda ser lo más eficiente y funcional posible.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que la redacción que se propone en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico* puede generar confusión no solo al Consejo Universitario, sino, también, a la comunidad universitaria; asimismo, en la Asamblea Colegiada se podría dar una discusión estéril porque la magistra Marta Picado Mesén, señala:

1. *Algunos procesos de reestructuraciones, modificaciones parciales de planes de estudio o apertura de carreras requieren de una consulta a diferentes unidades académicas afectadas, porque tienen cursos en común, o bien, tienen relación directa con el área.*

A su parecer, está claramente definido que eso es así. Interpreta que la preocupación de la directora del CEA es el tiempo que se demoran las unidades académicas en dar una respuesta. Lo que sucede es que ese es un tema administrativo, no de *Estatuto Orgánico*.

Estima que si se podría trasladar al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, que hace referencia a los planes de estudio o, bien, se podría emitir una resolución específica para que la Vicerrectoría dé a conocer hasta cuándo va a recibir las consultas.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ninguno

EN CONTRA: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni. Ninguno.

TOTAL: Once votos.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que la Srta. Verónica Chinchilla se retiró debido a que tiene una cita médica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por concluido el caso y archivar el expediente referente a la revisión del artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, en cuanto al procedimiento por seguir para cambiar de nombre los planes de estudio, nombre de una carrera y, en consecuencia, el nombre del título, en concordancia con las etapas del proceso que institucionalmente están previstas, con el objetivo de garantizar la amplia consulta a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica (CIAS-DIC-18-001).

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que va a ser exhaustiva en la primera parte de la propuesta. Supone que con la propuesta de reglamento se va a seguir otra metodología para analizar artículo por artículo, en caso de que haya cambios.

LA DRA. TERESITA CORDERO seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Universidad de Costa Rica dispone de un reglamento que regula el funcionamiento del Trabajo Comunal Universitario (TCU), el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2855, del 13 de diciembre de 1981.
2. La Vicerrectoría de Acción Social remitió a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta de Reglamento del Trabajo Comunal Universitario (VAS-5137-2016, del 30 de agosto de 2016).
3. La M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, solicitó, mediante los oficios VAS-5759-2016, con fecha del 29 de setiembre de 2016, y VAS-6714-2016 del 17 de noviembre de 2016, un espacio en la Comisión de Investigación y Acción Social, con el propósito de realizar una presentación sobre la propuesta de actualización al Reglamento de Trabajo Comunal Universitario.
4. El Consejo Universitario conoció y aprobó el dictamen CCCP-DIC-16-001, presentado en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se acogieron las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?* y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*. Estas resoluciones fueron trasladadas a la Comisión de Investigación y Acción Social.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que esos tres elementos fueron los que se retomaron para elaborar este reglamento.

Continúa con la exposición.

5. En reunión de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), realizada el 24 de octubre de 2016, se subsumieron los casos (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?* (pase CIAS-P-16-006) y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación* (pase CIAS-P-16-009), con la propuesta de Reglamento del Trabajo Comunal Universitario (pase CIAS-P-16-001).
6. El 14 de febrero de 2017, se realiza una reunión entre la coordinación de la Comisión de Investigación y Acción Social y la Sección de Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Investigación, en la cual participó la coordinación de la Sección de TCU, a cargo del señor Minor Cordero Jiménez, la señora Eugenia Boza Oviedo y la señora Mónica Marín Aguilar, de la Vicerrectoría de Acción Social.
7. La M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, remite, mediante el oficio VAS-6593-2017, con fecha del 11 de octubre de 2017, algunas observaciones a la propuesta de Reglamento del Trabajo Comunal Universitario.
8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6165, artículo 10, del 1.º de marzo de 2018, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma integral al Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica. La propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 9-2018, del 14 de marzo de 2018.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

Origen y propósito del caso

La M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, presentó, ante la Dirección del Consejo Universitario², una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario*. Esta propuesta fue remitida a la Comisión de Investigación y Acción Social para el análisis y dictamen correspondiente.

Esta propuesta pretende que la reforma solviente algunos vacíos normativos que se han presentado en la práctica y que responden a la realidad actual, debido a que el reglamento vigente fue aprobado en 1981 por este Órgano Colegiado. Lo anterior permitirá evitar confusiones entre estudiantes, docentes, unidades académicas y unidades académicas de investigación, y la Sección de TCU de la Vicerrectoría de Acción Social. Adicionalmente, cabe señalar la propuesta enviada por la Vicerrectoría de Acción Social es producto de diversos procesos de discusión realizados por esa instancia, y de consulta tanto a las comisiones de Acción Social como a docentes y estudiantes.

La reforma integral, tramitada en el pase CIAS-P-16-001, del 20 de setiembre de 2016, incluye, además, los pases CIAS-P-16-006 y CIAS-P-16-009, ambos con fecha del 3 de octubre de 2016, referentes a las resoluciones del VII Congreso Universitario cuya temática principal es el Trabajo Comunal Universitario.

En este sentido, los acuerdos aprobados por el plenario del VII Congreso, con respecto a la resolución (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?* Son:

1. Adicionar al artículo 204 del *Estatuto Orgánico*, que: *El TCU debe ser un espacio interdisciplinario, en el que estudiantes y docentes se vinculen de forma dinámica con comunidades para transformar las condiciones de vida de las personas que viven en nuestro país, desde el respaldo de toda una estructura institucional y una organización en la que son los y las docentes desde unidades académicas o unidades de investigación, quienes coordinan una serie de proyectos que los y las estudiantes deben matricular y cumplir como requisito académico establecido en todos los planes de estudio. A su vez, debe ser un espacio a partir del cual la academia se nutre de experiencias y saberes que se generan en esa vinculación Universidad- Sociedad.*
2. Incorporar en las *Políticas institucionales 2014-2018* líneas estratégicas para fortalecer las capacidades (académicas y administrativo-financieras), con el fin de realizar procesos interdisciplinarios, liderados por docentes y facilitados por la Vicerrectoría de Acción Social. Estos procesos deben garantizar el aprendizaje de las y los estudiantes y las unidades académicas, así como los servicios a las comunidades, grupos, organizaciones e instituciones, en respuesta a problemas concretos, donde prevalezca la capacidad universitaria al servicio de la sociedad, no de instituciones, organizaciones o empresas privadas.
3. Que la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Acción Social asuman un compromiso institucional en las reglamentaciones respectivas, con el fin de fomentar las condiciones básicas y dignas para que docentes y estudiantes puedan desarrollar los proyectos de Trabajo Comunal Universitario con la calidad requerida. En particular, en lo referido a cargas académicas, presupuestos y condiciones administrativas.
4. Que la Vicerrectoría de Acción Social propicie espacios de reflexión sobre el quehacer de la acción social en el marco del Trabajo Comunal Universitario, principalmente sobre la vinculación con los distintos actores sociales.
5. Que el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario* incorpore criterios de vinculación, tales como: interdisciplinariedad, autonomía, sensibilización de la población estudiantil, pertinencia académica, ética en la relación con las comunidades, construcción de procesos con las comunidades, entre otros.
6. Que se incluya como línea de trabajo posible del Trabajo Comunal Universitario, el apoyo de políticas gubernamentales coherentes y afines con las políticas universitarias, que permita el desarrollo de sinergias entre el sector gubernamental y universitario, por el bien de la ciudadanía y la formación estudiantil.

Por otro lado, la resolución (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación* buscaba:

1. Modificar el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario* para que los requisitos para matricular el TCU, sean:
 - a) ser estudiante regular de la UCR;
 - b) la aprobación del 50% de los créditos de la carrera, y

2 Oficio VAS-5137-2016, con fecha del 30 de agosto de 2016.

- c) el Seminario de Realidad Nacional II (y no solo el SRN I como hasta ahora, el SRN I es requisito para matricular el SRN II, porque la modificación implica la aprobación de ambos).
- 2. Para dar mayor articulación a la relación TCU-SRN se propone que el Consejo del Sistema de Educación General varíe los enfoques de los programas de SRN I y SRN II. Concretamente:
 - a) que el SRN I trate, como lo ha venido haciendo, el estudio de la realidad nacional desde cada una de las temáticas ya definidas, y por otro lado, el SRN II varíe su enfoque.
 - b) que el SRN II, desde las particularidades de cada una de las áreas-problema, tenga como principal objetivo brindar elementos metodológicos de trabajo en comunidad, desde un enfoque de la ecología de saberes.
 - c) tanto el SRN I como el SRN II deben tener como ejes transversales la discusión sobre las implicaciones éticas del trabajo en comunidad.

El objetivo fundamental es que la población estudiantil de la Universidad, indistintamente de su carrera, tengan elementos epistemológicos y metodológicos básicos para el trabajo en comunidad que les permita comprender las implicaciones ético-políticas del trabajo comunitario que se pretende desde la Universidad.

- 3. El Consejo del Sistema de Educación General deberá definir el perfil de los académicos para los SRN, teniendo en consideración que los y las docentes deben tener experiencia en el trabajo en comunidad en cualquiera de las disciplinas que planteen un SRN.
- 4. La Vicerrectoría de Acción Social promoverá, junto con el Sistema General de Educación, la unificación de las áreas-problema de los SRN y la VAS, con la finalidad de establecer una mejor coordinación académica entre TCU y SRN por medio de encuentros académicos.
- 5. La Vicerrectoría de Acción Social deberá coordinar con el Consejo del Sistema de Educación General la estrategia de trabajo entre los SRN y TCU a partir de los ejes comunes. Será responsabilidad de la VAS implementar las acciones concretas, que serán de carácter académico, y no administrativo, para realizar la articulación.

Sobre este tema, la Vicerrectoría de Acción Social señaló que la propuesta remitida por esa instancia incorporaba los acuerdos de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?* y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, aprobadas por el VII Congreso Universitario³.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que lo del Seminario de Realidad Nacional II fue discutido con amplitud en el plenario. Al final no se consideró la propuesta del VII Congreso porque eso afectaba la curricula, prácticamente de toda la población estudiantil.

Quedó claro que debe concertarse en el Reglamento desde la Vicerrectoría de Acción Social y el Consejo de Sistema de Educación General, tal y como lo podrán ver posteriormente dentro de las responsabilidades que se le dan a las diferentes instancias.

Continúa con la exposición.

Este documento dictamina sobre la propuesta de modificación al Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica, analizada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6165, artículo 10, del 1.º de marzo de 2017, y publicada en consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 9-2018, del 14 de marzo de 2018.

Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria se inició el 13 de marzo y finalizó el 3 de mayo de 2018; sin embargo, posterior a la fecha la Comisión de Investigación y Acción Social recibió algunas observaciones adicionales por parte de diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad.

³ Estas resoluciones fueron acogidas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la cual se acordó trasladarlas a la Comisión de Investigación y Acción Social para su análisis, según la propuesta del dictamen CCCP-DIC-16-001.

LA DRA. TERESITA CORDERO enfatiza que todas las observaciones fueron tomadas en cuenta para la revisión.

Continúa con la exposición.

La propuesta reglamentaria publicada en consulta y la síntesis de las observaciones y sugerencias enviadas por la comunidad universitaria se encuentran en el expediente de este caso.

Síntesis de la propuesta publicada en consulta

La propuesta pretende la reforma integral del Reglamento del Trabajo Comunal Universitario, para atender los vacíos identificados en su aplicación, unificar criterios y mejorar otros aspectos asociados con el propósito, organización y ejecución del TCU (dictamen CIAS-DIC-17-006, del 27 de noviembre de 2017).

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Comisión de Investigación y Acción Social presentó al plenario la propuesta de reglamento para ser publicada en consulta⁴, con el propósito de recibir las observaciones y comentarios de la comunidad universitaria. El detalle de las modificaciones incorporadas se presenta en el anexo N.º 1, en el cual se compara el Reglamento del Trabajo Comunal Universitario vigente con la propuesta publicada.

La reforma plantea modificaciones a todo el reglamento. Desde esta perspectiva, cabe señalar que cambia la estructura del reglamento vigente, en donde se da una disminución del articulado en diez artículos, pasando de 43 a 33 artículos, lo cual modifica la numeración; además, se le asigna un título a cada artículo, característica que no tiene el reglamento actual, al igual que, se modifica el contenido y la manera en la que se presentan (orden).

La propuesta contiene ahora serán únicamente cinco capítulos, los cuales se titulan de la siguiente manera: Capítulo I. Disposiciones generales; Capítulo II. Gestión de proyectos; Capítulo III. Responsabilidades; Capítulo IV. Relación estudiante-TCU, y Capítulo V. Financiamiento.

En la propuesta se plantea el abordaje conceptual del Trabajo Comunal Universitario (TCU), en el cual se alude a los principios y propósitos que lo rigen. También se amplían los objetivos del TCU y se definen las instancias involucradas en este proceso académico, del mismo modo que la estructura organizativa dispuesta para los TCU, para lo cual, además, se detallan las funciones que tendrá cada uno de los integrantes del equipo responsable del proyecto.

Otra de las incorporaciones de la propuesta es que en un único capítulo se trata el proceso de gestión de los proyectos de TCU, lo cual permite tener mayor claridad sobre las características y condiciones que deben cumplir los TCU para su apertura, inscripción, prórroga y finalización. También incluye la figura de los convenios y la cooperación externa.

Una vez delimitada la estructura organizativa del TCU, se definen las responsabilidades de cada uno de las personas involucradas, en donde se incorporan nuevas responsabilidades a la coordinación del proyecto, a las unidades académicas y a las unidades académicas de investigación, a la Vicerrectoría de Acción Social; además, y como una adición a la propuesta, se incluyen las responsabilidades de las comisiones de Acción Social y de los consejos científicos.

Una de las principales modificaciones incluida en la propuesta es responsabilizar a la unidad académica o a la unidad académica de investigación de designar a la persona coordinadora con una carga académica de al menos un cuarto de tiempo completo, lo cual permitirá dar estabilidad a la ejecución de los proyectos y garantizará el derecho que tienen los estudiantes a ser supervisados por un o una docente.

Asimismo, la propuesta destina un capítulo únicamente a delimitar la vinculación de la población estudiantil con el TCU, acción que pretende brindar mayor claridad a la población estudiantil sobre la obligatoriedad del TCU, los requisitos dispuestos para su matrícula, los criterios que definen el cumplimiento de las 150 o 300 horas de Trabajo Comunal Universitario (según corresponda), los derechos y deberes de la población estudiantil y las condiciones para el traslado, retiro, interrupción o prórroga del Trabajo Comunal Universitario.

Sobre la inclusión del Seminario de Realidad Nacional II, como requisito para matricular el TCU, el plenario, a la luz de los datos facilitados por la sección de TCU sobre el proceso de matrícula y la demanda insatisfecha, acordó modificar la propuesta presentada por la CIAS, en la que se incluía este nuevo requisito y dejar únicamente el Seminario de Realidad Nacional I, tal y como está dispuesto en el reglamento que se encuentra vigente.

Como parte de la propuesta, se incorpora la posibilidad de que los estudiantes realicen pasantías con reconocimiento de horas en otros proyectos de TCU, o que soliciten el retiro o la interrupción del TCU, en concordancia con lo establecido en otra normativa estudiantil.

4 Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 9-2018, del 14 de marzo de 2018.

Por último, se incluye un capítulo sobre el financiamiento, en el cual se incluyen las disposiciones generales para el presupuesto institucional y la gestión de recursos económicos externos.

Las propuestas de modificación presentadas por la CIAS respondieron a la necesidad de garantizar un reglamento claro, que facilitara su aplicación e impidiera incurrir en interpretaciones arbitrarias sobre situaciones no contempladas en la normativa.

Análisis de la CIAS, posterior al periodo de consulta⁵

La Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) analizó el Reglamento del Trabajo Comunal Universitario vigente, la propuesta publicada y las observaciones remitidas durante el periodo de consulta.

Para el análisis de las observaciones recibidas por parte de la comunidad universitaria, la Comisión contó no solo con la participación de la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social y miembro de la Comisión, sino que, además, se extendió la participación a la Sección de TCU de la VAS, para lo cual se contó con el apoyo del señor Minor Cordero Jiménez y del señor Josué Arévalo Villalobos, ambos asesores de esta instancia.

A continuación se detallan las modificaciones realizadas a la propuesta publicada en consulta, así como las razones consideradas para incorporar estas reformas al Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica.

Modificaciones de carácter general

A partir de las observaciones recibidas, la Comisión estimó necesario modificar la estructura del reglamento y la redacción de algunos de los artículos, mediante la ampliación del contenido, la eliminación⁶ o incorporación de nuevos artículos⁷.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que hay unas citas al pie que contienen esas referencias.

Continúa con la exposición.

Las modificaciones incorporadas buscan garantizar la mayor claridad posible del reglamento y actualizarlo al contexto institucional actual, definir con mayor precisión la estructura del TCU, el proceso (inscripción, ejecución, finalización) de los proyectos, las obligaciones del equipo responsable y delimitar de manera más precisa la relación de la población estudiantil con esta actividad de acción social. También, se atienden las observaciones, propuestas e inquietudes recibidas durante la consulta, con el fin de lograr mejorar la comprensión y aplicación del reglamento.

Además, se incluyen dos transitorios: en el primero se establece la necesidad de que la VAS defina, conjuntamente con el Sistema de Estudios Generales, las normas éticas para el trabajo en comunidad, las cuales serían abordadas en los cursos de Seminario de Realidad Nacional I⁸. El segundo transitorio solicita a la VAS elaborar el protocolo para la ejecución de pasantías que determine los procesos, metodologías y acciones necesarias para compartir saberes entre proyectos de TCU.

Modificaciones específicas, según capítulo

1. **Capítulo I. Disposiciones generales⁹:** En este apartado se define el Trabajo Comunal Universitario y sus objetivos, e incluso se delimita la conformación del equipo responsable del proyecto¹⁰ para lo cual se detallan sus características, tipo de nombramiento y las condiciones por cumplir para participar en los proyectos de TCU.

Con el proceso de consulta, la propuesta presentada por la Comisión de Investigación y Acción Social¹¹ para este capítulo sufrió las siguientes modificaciones:

- 1.1. Se amplió la definición del TCU, con el propósito de que se conceptualice este como una experiencia interdisciplinaria que, mediante un proceso académico-pedagógico, vincula a los grupos y comunidades vulnerables con la población estudiantil, cuyo fin es contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita.

5 A partir de la consulta, se recibieron observaciones por parte de 15 personas de diferentes instancias de la Universidad.

6 Se eliminan 15 artículos del Reglamento del Trabajo Comunal Universitario actual (12, 13, 18, 22, 27, 28, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43).

7 La propuesta incluye 13 artículos nuevos (7, 8, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 24, 26, 28, 29 y 30).

8 Se toma en cuenta la resolución del VII Congreso Universitario titulada (QA-7) Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación.

9 En este capítulo los artículos 1, 4, 6 y 9 no presentan modificaciones de fondo

10 Conformado por la coordinación, las personas colaboradoras universitarias y las personas colaboradoras externas.

11 Analizada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6165, artículo 10, del 1.º de marzo de 2018.

- 1.2. Con respecto a los objetivos, se realizaron cambios en la redacción, con el fin de lograr mayor claridad y precisión en estos. Una de estas modificaciones, inciso e), pretende reflejar que el intercambio y el diálogo de conocimientos durante el TCU no se realiza con las personas de las comunidades, sino entre estas y la Universidad de Costa Rica, lo cual plantea que el proceso parte de una construcción conjunta entre ambos actores y, por tanto, se convierte en un insumo esencial para la formación integral de la población estudiantil que le permite comprender de manera diferente la realidad.
- 1.3. En el artículo 5, sobre el equipo responsable, la Comisión valoró pertinente omitir la mención realizada a los estudiantes universitarios con designación de horas asistente y horas estudiante, esto, tomando en cuenta que el *Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado* no asigna a los estudiantes con esta designación responsabilidades asociadas con proyectos universitarios. Lo anterior no limita que puedan designarse estudiantes en condición de horas estudiante o horas asistente.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que se habían colocado responsabilidades a lo anterior, pero luego se eliminó.

Continúa con la exposición.

- 1.4. Otro elemento que consideró necesario la CIAS fue delimitar claramente en este reglamento que las Sedes Regionales son consideradas unidades académicas; sin embargo, estimó oportuno que se reflejara la participación de la coordinación general de Acción Social de las Sedes Regionales, por la estructura y labor particular que realiza.
- 1.5. Sobre la participación de personal universitario colaborador se definió que la carga académica para los y las docentes sería asignada según las condiciones de las unidades académicas y unidades académicas de investigación y no por conveniencia de estas.
- 1.6. Referente a la colaboración de personas externas, la Comisión estimó pertinente incluir la posibilidad de formalizar esta participación por medio de una comunicación oral; esto, con el fin de flexibilizar el proceso y tomando en cuenta la diversidad de realidades de las comunidades y grupos sociales en las que se desarrollan los proyectos de TCU.
2. **Capítulo II. Gestión de proyectos**¹²: Este capítulo consta de cinco artículos, en los cuales se pretende delimitar la gestión de un proyecto de TCU. Para ello se puntualizan las características que deben presentar estos para su inscripción y prórroga, los motivos que respaldan el cierre del proyecto, la cantidad de estudiantes que pueden participar en proporción con las cargas académicas asignadas al TCU y los mecanismos para establecer convenios y relaciones de cooperación externa.

Los dos cambios incorporados a este apartado se detallan a continuación:

- 2.1. Se amplía el artículo correspondiente a la inscripción de los proyectos, con el fin de incorporar que los proyectos no solo deben concordar con los planes académicos y curriculares de las unidades académicas o de los centros e institutos, sino que, además, exista la posibilidad de que estén alineados a las labores sustantivas de investigación, acción social y docencia que rigen la Institución.
- 2.2. Para el cierre del proyecto, la Comisión considera insuficiente que la unidad académica únicamente garantice que la población estudiantil finalice el TCU en el tiempo establecido, por lo que adiciona que para proceder al cierre se debe presentar un plan de contingencia, que asegure tanto que el o la estudiante culmine este proceso, como que se realicen actividades que permitan el cierre con la comunidad. Además, se considera necesario que el plan de contingencia presentado sea ratificado por la VAS.
3. **Capítulo III. Responsabilidades**: Este capítulo se centra en pormenorizar las responsabilidades de la VAS; de las unidades académicas y de las unidades académicas de investigación; de las Comisiones de Acción Social, de los consejos científicos y de la Coordinación General de Acción Social de las Sedes Regionales; de la coordinación del proyecto, y del personal universitario colaborador¹³.

Las principales modificaciones incorporadas a la propuesta, a partir del proceso de consulta, son:

¹² En este capítulo los artículos 11, 12 y 14 no presentan modificaciones de fondo.

¹³ Dispuestas en el artículo 19 (artículo 20 de la propuesta que salió a consulta) que no presentó modificaciones.

- 3.1. Durante la revisión de las observaciones recibidas por medio de la consulta realizada, la Comisión valoró lo dispuesto en el artículo 16 *Responsabilidades de las unidades académicas y de las unidades académicas de investigación*, y artículo 17 *Responsabilidades de las Sedes Regionales*, y tomando en cuenta que las Sedes Regionales son unidades académicas, no estimó pertinente establecer diferencias en sus responsabilidades. Aunado a lo anterior, con el análisis realizado se determinó que las obligaciones incluidas en estos artículos no son excluyentes entre sí, por lo que se decide fusionar el texto de ambos artículos.
- 3.2. En el artículo referente a las responsabilidades de la VAS, se incorpora un nuevo inciso, que le asigna a la VAS el deber de coordinar espacios académicos de reflexión y producción de conocimiento disciplinario y multidisciplinario a partir de experiencias del TCU; esto, con el propósito de enriquecer la acción social con las otras actividades sustantivas de investigación y docencia.
- 3.3. El artículo 18, que forma parte de este capítulo, se replantea para que incorpore las responsabilidades de las comisiones de Acción Social, de los consejos científicos y de la Coordinación General de Acción Social de las Sedes. Lo anterior implica un cambio en la estructura del artículo (establecer incisos) que abarca las responsabilidades de estas instancias, en virtud de las diferentes etapas¹⁴ del proyecto de TCU.
- 3.4. Sobre las responsabilidades asignadas a la coordinación del proyecto, la CIAS definió que era necesario establecer que el plan de trabajo (anteriormente llamado programa¹⁵) estaría sujeto al proceso de desarrollo del TCU; esto, debido a la dinámica particular de estos proyectos; este mismo argumento fue considerado para eliminar la disposición que establecía que la persona coordinadora del proyecto, en conjunto con el equipo de trabajo, dispondría de al menos tres horas semanales para la atención del estudiantado.

Por otro lado, se le asigna a la coordinación la responsabilidad de aprobar el registro de las horas de trabajo realizadas por la población estudiantil.

Finalmente, se establece que la coordinación cuenta con un plazo de 10 días hábiles para comunicar a la VAS el retiro justificado, la prórroga, la interrupción temporal, el traslado, pasantía o conclusión de la población estudiantil en el TCU.

4. Capítulo IV. Relación estudiante-TCU¹⁶: Este penúltimo capítulo del Reglamento del TCU pretende delimitar aspectos que son de interés de la población estudiantil. Dado lo anterior, se establecen las condiciones bajo las cuales se matricula el proyecto de TCU y el carácter obligatorio de este. Además, se definen los criterios que rigen el cumplimiento del TCU.

Este capítulo establece también los derechos y deberes de la población estudiantil, en el marco de este proceso académico-pedagógico.

En este apartado se incluyen también las diferentes opciones con las que cuenta el o la estudiante ante situaciones concretas, a saber: pasantía, traslado, retiro, interrupción y prórroga, e incluso se estipulan las condiciones que permiten que se dé la participación excepcional de estudiantes.

En el marco de lo señalado anteriormente, se realizaron las siguientes reformas a la propuesta en consulta:

- 4.1. Con respecto a los requisitos para matricular el TCU, se incluye una excepción al inciso a), en el cual se establece que el o la estudiante debe haber aprobado el Seminario de Realidad Nacional I; esto, debido a que otras universidades estatales integrantes de CONARE, no se imparten estos seminarios a sus estudiantes.
- 4.2. También, se incluye como deber de la población estudiantil el visibilizar la participación de organizaciones y comunidades en los productos que se elaboren en el marco del proyecto de TCU.
- 4.3. Sobre la pasantía con reconocimiento de horas, la Comisión estableció que era necesario que la VAS ratificara la pasantía una vez fuera comunicada. Con relación a los retiros, tomando en cuenta principios de razonabilidad y proporcionalidad, se define que el plazo máximo para solicitar el retiro del proyecto de TCU sea de 30 días hábiles después de matriculado el proyecto de TCU.

¹⁴ Aprobación, renovación, ejecución (avances, presupuesto, necesidades de capacitación, presentación de informes) y cierre del proyecto.

¹⁵ Se modificó la referencia con el propósito de evitar confusiones con respecto a la naturaleza del Trabajo Comunal Universitario y de los cursos que brinda la Universidad de Costa Rica.

¹⁶ En este capítulo los artículos 21, 23, 24, 27 y 30 no presentan modificaciones de fondo.

- 4.4. En virtud de la reforma reglamentaria aprobada en la sesión N.º 6194, del 14 de junio de 2018¹⁷, en la cual se incluye en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* la figura de la interrupción parcial (ITP) como mecanismo para atender situaciones de estudiantes que, por motivos de salud o situaciones calificadas del grupo familiar en el ámbito socioeconómico, requieran interrumpir los cursos de manera parcial, la Comisión de Investigación y Acción Social homologó el artículo 28¹⁸ de la propuesta de Reglamento del Trabajo Comunal Universitario con esta figura, e incluso alude a que, para el caso del TCU, se estarían considerando las mismas situaciones calificadas dispuestas en el artículo 27 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Para el caso particular del TCU, se incorpora, además, que la interrupción parcial del TCU debe ser ratificada por la VAS.

5. **Capítulo V. Financiamiento:** Este capítulo consta de dos artículos y presenta solamente una modificación realizada con respecto a la propuesta publicada en consulta. La reforma incorporada plantea la posibilidad de que el proyecto de TCU pueda formalizar recursos externos tanto en el proceso de formulación como en su desarrollo.

Transitorios: La propuesta prevé dos transitorios sobre aspectos que requieren que se disponga un periodo de transición que le permita la VAS generar los instrumentos o lineamientos necesarios para cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el reglamento; tal es el caso de la construcción de las normas éticas para el trabajo en comunidad, las cuales deben definirse en coordinación con el Sistema de Estudios Generales, así como la elaboración de un protocolo para determinar los procesos, metodologías y acciones necesarias para compartir saberes entre proyectos de TCU, mediante la ejecución de pasantías.

Finalmente, sobre la incorporación de faltas disciplinarias a este Reglamento, la Comisión no consideró pertinente incluir un capítulo referente a la disciplina; esto, tomando en cuenta que los deberes de la población estudiantil se delimitaron de manera exhaustiva y, por tanto, cualquier incumplimiento con respecto a estos, es responsabilidad de la coordinación del proyecto informar a la autoridad correspondiente para que se proceda según lo dispuesto en el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19, inciso m), de la propuesta reglamentaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que no va a leer los considerandos, pero, si alguno de los miembros tiene duda, está en disposición de aclarar lo que corresponda. No va a dar lectura porque estima que ha sido exhaustiva en los cambios incorporados.

Continúa con la exposición.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Investigación y Acción Social somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 2855, del 13 de diciembre de 1981, aprobó el Reglamento del Trabajo Comunal Universitario, el cual no ha sufrido modificaciones desde su promulgación.
2. La Vicerrectoría de Acción Social remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario* (oficio VAS-5137-2016, del 30 de agosto de 2016).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Investigación y Acción Social para que procediera con el análisis y elaborara el dictamen correspondiente (CIAS-P-16-001, del 20 de setiembre de 2016).
4. Al caso en estudio se subsumieron las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, acogidas por el Consejo Universitario, mediante el acuerdo tomado en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el documento adjunto, recibido mediante el oficio VAS-5137-2016, con fecha del 30 de agosto de 2016, la propuesta reglamentaria incorpora el espíritu de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?* y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, presentadas y aprobadas por el VII Congreso Universitario.

¹⁷ En esta sesión, el Órgano Colegiado aprueba modificar el artículo 27 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

¹⁸ Corresponde al artículo 29 de la propuesta publicada en consulta.

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6165, artículo 10, del 1.º de marzo de 2018, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma integral al Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 9-2018, del 14 de marzo de 2018.
7. La coordinación de la Comisión de Investigación y Acción Social trabajó, conjuntamente con asesores de la Sección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social, las observaciones recibidas a partir de la consulta realizada a la comunidad universitaria.
8. La Comisión de Investigación y Acción Social no estima pertinente realizar la modificación al artículo 204 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, planteada mediante la resolución (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, debido a que la propuesta pretende incluir la definición del Trabajo Comunal Universitario en el citado artículo, por estimar que esta conceptualización no corresponde a este cuerpo normativo sino al reglamento del TCU.
9. Dentro de las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, aprobadas por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 5884, del 20 de marzo de 2015, se incluyen líneas estratégicas que pretenden fortalecer la relación Universidad-Sociedad y propiciar la realización de procesos inter-multidisciplinarios, tal y como se refleja en las siguientes políticas:

I Eje. Universidad y sociedad

1.1. Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.

1.2. Afianzará la investigación y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad costarricense, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.
(...)

II Eje. Excelencia académica

(...)

2.2. Inter-, multi- y transdisciplinariedad

(...)

2.2.2. Ajustará los procesos de gestión institucionales y la normativa universitaria que sea necesaria, para garantizar que se estimule y potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social en toda la comunidad universitaria.

(...)

10. Las otras pretensiones de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU*: una propuesta de articulación, son de carácter administrativo.
11. El objetivo de la reforma propuesta es actualizar la normativa que regula el Trabajo Comunal Universitario, para que esta responda a las características de la realidad actual institucional y permita atender algunos vacíos que presenta la norma vigente.
12. La propuesta presentada plantea una reforma integral e incorpora cambios en todo el reglamento. Estos cambios incluyen: la numeración del cuerpo normativo, la modificación del contenido y una estructuración diferente de capítulos y artículos. Además, se incorporan nuevos artículos y se eliminan otros que presentan naturaleza procedimental. Tomando en cuenta lo anterior, no se realiza una comparación de las reformas incorporadas en esta propuesta con respecto al reglamento vigente.
13. Las modificaciones incorporadas incluyen una actualización de los objetivos del Trabajo Comunal Universitario, una caracterización del equipo de trabajo del proyecto, los elementos por tomar en cuenta durante la gestión del Trabajo Comunal Universitario (apertura, inscripción, vigencia, cantidad de estudiantes, entre otros), un detalle minucioso de las responsabilidades de quienes integran la estructura organizativa del Trabajo Comunal Universitario, un capítulo

destinado a reflejar la relación del estudiante con el Trabajo Comunal Universitario, y por último, la procedencia de recursos financieros para este proceso académico.

14. La propuesta de modificación presentada responde a la necesidad de garantizar un reglamento claro, que facilite su aplicación e impida incurrir en interpretaciones arbitrarias sobre situaciones no contempladas en la normativa vigente.
15. En la reforma integral propuesta se establece como requisito para la inscripción del proyecto de Trabajo Comunal Universitario la designación de una carga académica de al menos un cuarto de tiempo completo para la coordinación del proyecto; esta responsabilidad es asignada a las unidades académicas y unidades académicas de investigación.
16. La reforma propuesta es minuciosa y exhaustiva en la asignación de responsabilidades para la coordinación; las comisiones de Acción Social, los consejos científicos, la coordinación general de Acción Social de las Sedes Regionales; para las unidades académicas y unidades académicas de investigación; para el personal colaborador y para la Vicerrectoría de Acción Social.
17. Se incorporaron nuevas figuras en el reglamento, a la luz de cambios aprobados para otra normativa universitaria y en virtud de las prácticas que se realizan actualmente y que no se encuentran reguladas, como son los casos de la interrupción parcial, de las pasantías entre proyectos y del retiro del Trabajo Comunal Universitario.

ACUERDA

Aprobar la reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica*, el cual se presenta a continuación:

Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto.

El presente reglamento regula y organiza el funcionamiento del Trabajo Comunal Universitario (TCU).

ARTÍCULO 2. Definición.

El TCU es una actividad de acción social que vincula a grupos y comunidades vulnerables con la población estudiantil que cursa un plan de estudios en la Universidad de Costa Rica, cuyo propósito es contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita.

Esta experiencia interdisciplinaria es parte de la formación integral de la población estudiantil que responde a los principios y propósitos establecidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, fundamentados en la ética y el respeto a los derechos humanos.

El TCU es un requisito de graduación a nivel de pregrado y grado.

ARTÍCULO 3. Objetivos.

El TCU tiene como objetivos:

- a) Desarrollar un proceso académico multidisciplinario e interdisciplinario que integre las actividades sustantivas de la Universidad.
- b) Vincular a estudiantes y personal de la Universidad de Costa Rica, de manera solidaria, con grupos sociales y comunidades vulnerables.
- c) Promover una conciencia crítica con respecto a la realidad nacional, a partir de reflexiones éticas, sociales y políticas.
- d) Contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el buen vivir, potenciando las capacidades de los grupos con los que se trabaja e incidiendo en la solución de problemas.

- e) Fortalecer el quehacer universitario mediante el intercambio y diálogo de conocimientos entre las personas de las comunidades y la Universidad.

ARTÍCULO 4. Instancias de gestión.

Las instancias para la gestión del TCU son las siguientes:

- a) La coordinación del proyecto y el equipo responsable.
- b) La Comisión de Acción Social (CAS) de cada unidad académica, la coordinación general de Acción Social de las Sedes Regionales o los consejos científicos de las unidades académicas de investigación.
- c) La Dirección de las unidades académicas y de los centros e institutos de investigación.
- d) La instancia de TCU, que pertenece a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS).
- e) La vicerrectora o el vicerrector de Acción Social.

ARTÍCULO 5. Equipo responsable del proyecto.

El equipo responsable del proyecto de TCU podrá estar integrado por:

- a) La coordinación.
- b) Las personas colaboradoras universitarias.
- c) Las personas colaboradoras externas.

ARTÍCULO 6. Coordinación.

La persona que asume la coordinación del proyecto de TCU deberá tener un nombramiento docente de al menos un cuarto de tiempo completo, otorgado por una unidad académica (escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales) o la unidad académica de investigación de manera continua, durante la vigencia del proyecto. Cuando intervengan varias unidades académicas en la formulación y gestión del TCU, las unidades involucradas definirán la unidad base del proyecto y la persona que asumirá la coordinación.

ARTÍCULO 7. Personal universitario colaborador.

Las personas colaboradoras universitarias, ya sea personal docente o administrativo, deben tener una relación laboral con la Universidad durante el periodo de vigencia del proyecto.

A los y las docentes se les podrá otorgar carga académica, según las condiciones de las unidades académicas y las unidades académicas de investigación.

El personal administrativo que participa en un proyecto de TCU deberá tener el visto bueno del superior jerárquico y el aval de la CAS o del Consejo Científico de la unidad académica o unidad académica de investigación base del proyecto o de la coordinación general de Acción Social de las Sedes Regionales.

La cantidad de personas colaboradoras y su carga académica (o jornada administrativa) será definida a partir de las necesidades del proyecto y los planes estratégicos de la unidad académica o unidad académica de investigación base.

ARTÍCULO 8. Personas colaboradoras externas.

Las personas colaboradoras externas podrán ser miembros de la comunidad o de organizaciones e instituciones, que, de manera planificada, se relacionen con las actividades del proyecto. La participación de las personas colaboradoras externas debe formalizarse por medio de una comunicación oral u escrita (carta de entendimiento, convenio, según sea el caso).

No representarán ni tendrán vínculo laboral con la Universidad, por lo que bajo ninguna circunstancia sustituirán a la persona coordinadora responsable.

ARTÍCULO 9. Estudiantado con designación de horas asistente y horas estudiante.

El proyecto podrá contar con la colaboración del estudiantado que haya aprobado el TCU, mediante su designación, conforme a lo establecido en el *Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado*.

**CAPÍTULO II
GESTIÓN DE PROYECTOS****ARTÍCULO 10. Inscripción de los proyectos.**

Los proyectos de TCU se formalizan mediante su inscripción ante la VAS, para lo cual el proyecto debe:

- a) Concordar con los planes académicos y curriculares, o bien con las labores sustantivas de investigación, acción social y docencia, de las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales) o institutos y centros de investigación.
- b) Favorecer la participación de la población estudiantil proveniente de las diversas áreas académicas de la Universidad.

El TCU podrá surgir de los resultados de proyectos de investigación, de docencia y estudiantiles, así como de iniciativas presentadas por las comunidades y los grupos o instituciones del país, en coordinación con las unidades académicas o las unidades académicas de investigación, las cuales también podrán presentar propuestas conjuntas.

ARTÍCULO 11. Vigencia y prórroga del proyecto.

El proyecto de TCU debe contemplar que:

- a) La vigencia inicial de un proyecto no será menor a tres años.
- b) El proyecto podrá ser prorrogado o renovado, de acuerdo con las disposiciones y los periodos que establezca la VAS, por solicitud de las unidades académicas o de las unidades académicas de investigación.
- c) La prórroga permite la extensión del tiempo inicialmente planificado, que puede incluir o no la ampliación o modificación de los objetivos propuestos por el proyecto en ejecución.

Se comprenderá como renovación la continuidad del desarrollo de un proyecto por finalizar o ya finalizado, que brinda la posibilidad de incorporar o transformar objetivos, contenidos metodológicos, geográficos o de otra índole, sin afectación al objetivo de impacto inicial.

ARTÍCULO 12. Cantidad de estudiantes por proyecto.

Por cada proyecto debe haber mínimo ocho estudiantes matriculados, y por cada carga académica de un cuarto de tiempo asignada al proyecto de TCU, podrán matricularse hasta 25 estudiantes.

ARTÍCULO 13. Motivos de cierre del proyecto.

Las unidades académicas o las unidades académicas de investigación, a partir de un proceso de evaluación, podrán solicitar el cierre de un proyecto de TCU a la VAS cuando se presenten algunas de los siguientes motivos:

- a) La persona responsable del proyecto por razones justificadas no puede continuar con la coordinación de este y no existan condiciones académicas para el reemplazo, por lo que no se garantiza la continuidad del proyecto.
- b) Se determina la no pertinencia del proyecto, con base en criterios conceptuales y metodológicos.
- c) El desarrollo del proyecto violenta la normativa universitaria o la legislación nacional.

En el momento en que la Dirección de la unidad académica o de la unidad académica de investigación solicite el cierre de un proyecto, deberá remitir a la VAS el documento elaborado por la CAS o el Consejo Científico, según corresponda, donde se justifica el motivo del cierre oficial del proyecto.

La VAS también podrá recomendar a las unidades académicas o unidades académicas de investigación tramitar el cierre de un proyecto cuando detecte que se presentan algunas de las situaciones anteriores.

Cuando aún haya estudiantes activos en el proyecto, la unidad académica o la unidad académica de investigación debe garantizar, mediante un plan de contingencia aprobado por la CAS, el Consejo Científico o la coordinación general de Acción Social, y ratificado por la VAS, que la población estudiantil finalice su TCU en el tiempo establecido.

El plan de contingencia incluirá los procesos de cierre con la comunidad.

ARTÍCULO 14. Cooperación externa y convenios.

Los proyectos de TCU propiciarán la colaboración y cooperación institucional con actores sociales diversos. Además, cuando se requiera la participación activa de otras instituciones u organizaciones, deberá realizarse un convenio, carta de entendimiento o acuerdo, que se tramitará de conformidad con las normas establecidas por la Universidad.

CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 15. Responsabilidades de la Vicerrectoría de Acción Social.

Corresponde a la Vicerrectoría de Acción Social:

- a) Coordinar, en forma general, lo concerniente al TCU y velar por el cumplimiento de las disposiciones y políticas que, sobre la materia, defina el Consejo Universitario.
- b) Establecer los lineamientos académicos y administrativos para el desarrollo del proyecto de TCU.
- c) Promover, apoyar y asesorar la formulación y desarrollo de proyectos de TCU propuestos por las unidades académicas y las unidades académicas de investigación, de acuerdo con las políticas generales de la Institución y las líneas específicas para la acción social, definidas en cada una de las unidades académicas.
- d) Evaluar y ratificar los proyectos de TCU.
- e) Estimular la participación de la comunidad universitaria en los proyectos de TCU.
- f) Generar procesos de formación, dirigidos a la comunidad universitaria, en temas y metodologías de interés para el desarrollo de los proyectos de TCU.
- g) Coordinar espacios académicos de reflexión y producción de conocimiento disciplinario y multidisciplinario a partir de las experiencias de TCU, de manera que se enriquezcan las vinculaciones con la docencia y la investigación.
- h) Articular procesos académicos entre diferentes unidades académicas o unidades académicas de investigación para la formación de equipos de trabajo multidisciplinarios e interdisciplinarios.
- i) Gestionar, en conjunto con la Oficina de Registro e Información y las unidades académicas o unidades académicas de investigación, el proceso de matrícula del proyecto de TCU.
- j) Coordinar con las secciones de TCU establecidas en la coordinación general de Acción Social de cada una de las Sedes Regionales.
- k) Coordinar con el Sistema de Educación General, particularmente con la Sección de Seminarios de Realidad Nacional, el contenido de estos cursos y la articulación de los procesos requeridos para la ejecución del TCU.
- l) Elaborar y divulgar un informe anual de labores del TCU.

Artículo 16. Responsabilidades de las unidades académicas y de las unidades académicas de investigación.

Es responsabilidad de las unidades académicas y de las unidades académicas de investigación:

- a) Incorporar, en sus planes estratégicos, acciones que estimulen, orienten y brinden las condiciones académicas necesarias para incentivar la formulación de proyectos de TCU.

- b) Disponer, permanentemente, de proyectos de TCU. La cantidad de proyectos debe estar en proporción con el número de estudiantes en la unidad académica, que cumplen los requisitos para realizar este proceso académico.

Los centros e institutos de investigación podrán tener la cantidad de proyectos que consideren apropiados.
- c) Aprobar y renovar el proyecto de TCU, designar a la persona coordinadora y dotarla de carga académica (al menos con un cuarto de tiempo completo).

Este nombramiento debe ser garantizado durante todo el periodo de vigencia del proyecto, por lo que la unidad académica debe asegurarse de que, en los periodos de ausencia (vacaciones, incapacidad, otros) de la coordinación, las y los estudiantes dispongan de supervisión y acompañamiento en el TCU. Esta designación provisional deberá ser informada a la VAS.
- d) Propiciar condiciones favorables para la ejecución de los proyectos.
- e) Propiciar espacios de reflexión entre la Universidad, grupos sociales y comunidades para determinar sus necesidades y atenderlas mediante la modalidad de TCU.
- f) Promover el desarrollo de proyectos de TCU, de acuerdo con las políticas generales de la Institución.
- g) Estimular y articular la participación del personal docente y de la población estudiantil en los proyectos de TCU.
- h) Generar procesos de formación dirigidos a la comunidad universitaria, para el abordaje de temas y metodologías de interés, orientadas al desarrollo de los proyectos de TCU.
- i) Coordinar con el Sistema de Educación General, particularmente con la Sección de Seminarios de Realidad Nacional, el contenido de estos cursos y la articulación de los procesos requeridos para la ejecución del TCU. Estas responsabilidades se asumen en coordinación con la VAS.

En el caso de las Sedes Regionales, estas deberán, además, gestionar la matrícula dentro del ámbito de acción de la Sede, en coordinación con la VAS y articular procesos académicos entre las carreras que se imparten en cada Sede, que potencien la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios e interdisciplinarios.

ARTÍCULO 17. Responsabilidades de las comisiones de Acción Social, de los consejos científicos y de la Coordinación General de Acción Social de las Sedes.

Es responsabilidad de las comisiones de Acción Social, de los consejos científicos y de la Coordinación General de Acción Social de las Sedes:

- a) Aprobar y renovar, en primera instancia, el proyecto de TCU, y remitirlo a la Dirección de la unidad académica o al Decanato de las facultades no divididas en escuelas, para que otorgue su aprobación definitiva y tramite ante la VAS su ratificación e inscripción. En el caso de las unidades académicas de investigación corresponderá al Consejo Científico la aprobación definitiva y a la Dirección la tramitación ante la VAS.
- b) Propiciar, en coordinación con las direcciones de las unidades y la VAS, el desarrollo de espacios de reflexión disciplinaria y multidisciplinaria, que permitan la vinculación de la Acción Social con la Investigación y la Docencia.
- c) Velar porque en su desarrollo los proyectos cumplan los planes y cronogramas aprobados en concordancia con los objetivos académicos acordados.
- d) Velar por la adecuada ejecución presupuestaria de los proyectos.
- e) Detectar y tramitar ante la VAS necesidades de capacitación para las personas funcionarias, estudiantes y otras con responsabilidades en la ejecución de los proyectos.
- f) Propiciar el análisis y sugerir las medidas académicas necesarias a las personas coordinadoras de los proyectos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- g) Evaluar y aprobar, en primera instancia, los informes de los proyectos de TCU.
- h) Recomendar a la Dirección de la unidad académica o al Decanato de las facultades no divididas en escuelas el cierre del proyecto de TCU, quien lo remitirá a la VAS para su trámite. En el caso de las unidades académicas de investigación, corresponderá al Consejo Científico y a la Dirección la tramitación ante la VAS.

ARTÍCULO 18. Responsabilidades de la coordinación del proyecto.

Es responsabilidad de la coordinación del proyecto:

- a) Elaborar y coordinar el proyecto y su equipo de trabajo para asegurar que las actividades cumplan con los fines y propósitos de la Universidad.
- b) Garantizar el buen desarrollo y estricto cumplimiento del propósito, los objetivos, las metas, la metodología y los planes establecidos del proyecto.
- c) Asegurar que el TCU no sea utilizado para fines personales, administrativos o de investigación de proyectos propios de las unidades académicas o de las unidades académicas de investigación.
- d) Gestionar la participación efectiva del equipo responsable y de la población estudiantil matriculada, mediante una coordinación que facilite la asignación de funciones a cada una de las personas participantes.
- e) Propiciar un ambiente de respeto, intercambio de saberes, trabajo colaborativo, multidisciplinario e interdisciplinario entre todas las partes involucradas.
- f) Administrar, custodiar y salvaguardar el material y el equipo asignado al proyecto.
- g) Brindar información a la población estudiantil interesada en el proyecto, previo a los periodos de matrícula. Antes de iniciar el proyecto, debe verificar la matrícula de los y las estudiantes.
- h) Elaborar un plan de trabajo, el cual debe incluir, como mínimo, los datos básicos del proyecto, la justificación de la temática, los objetivos, la metodología, el cronograma y los horarios de atención a estudiantes. Este plan debe ser entregado a la población estudiantil al inicio del TCU y estará sujeto al proceso de desarrollo del TCU.
- i) Hacer del conocimiento de la población estudiantil, al momento de su incorporación, los reglamentos y las normas que regulan el TCU.
- j) Supervisar el trabajo de la población estudiantil participante, de manera que se cumpla con los objetivos propuestos y el tiempo estipulado por la Universidad.
- k) Coordinar y dar seguimiento al trabajo conjunto con las instituciones colaboradoras, durante el desarrollo del proyecto.
- l) Aprobar el registro de las horas de trabajo realizadas por cada estudiante.
- m) Informar de faltas disciplinarias de la población estudiantil ante la autoridad correspondiente, para que se proceda con la apertura de un proceso disciplinario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.
- n) Participar en procesos y actividades que convoque la VAS, la CAS o el consejo científico, según corresponda, sobre el proyecto u otras temáticas relacionadas con este.
- ñ) Generar procesos de sistematización y autoevaluación de la incidencia del proyecto de TCU en las comunidades o poblaciones objetivo.
- o) Presentar los informes y los cronogramas anuales, de conformidad con los lineamientos académicos y administrativos establecidos por la VAS. Cuando los proyectos estén inscritos en más de una unidad académica, el informe deberá incluir el visto bueno de la unidad base y se deberá remitir copia a las unidades colaboradoras.

- p) Comunicar a la VAS, formalmente, en un plazo no mayor a diez días hábiles, el retiro justificado, la prórroga, la interrupción temporal, el traslado, pasantía o la conclusión de la participación de la población estudiantil en el proyecto de TCU.
- q) Definir un horario de atención directa al estudiantado, en coordinación con el equipo de trabajo, durante la vigencia del TCU.

ARTÍCULO 19. Responsabilidades del personal universitario colaborador.

Son responsabilidades de las personas colaboradoras universitarias:

- a) Participar activamente en la ejecución del proyecto.
- b) Procurar el buen desarrollo y estricto cumplimiento del propósito, objetivos, metas, metodología y planes establecidos del proyecto de TCU.
- c) Colaborar en los procesos formativos y en la supervisión del trabajo de la población estudiantil participante.
- d) Mantener comunicación permanente con la coordinación del proyecto de TCU, e informar sobre el avance de las tareas encomendadas.
- e) Colaborar en la sistematización y elaboración de los informes solicitados al proyecto de TCU.

CAPÍTULO IV RELACIÓN ESTUDIANTE-TCU

ARTÍCULO 20. Obligatoriedad.

La población estudiantil de la Universidad de Costa Rica que opte por un título de pregrado y grado, deberá realizar el TCU como requisito de graduación. En el caso del grado 300 horas, y en pregrado 150 horas.

El número de horas para concluir el proyecto de TCU debe realizarse en un tiempo máximo de 12 meses consecutivos a partir de la formalización de la matrícula.

Las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio de las carreras universitarias u otras actividades académicas o extracurriculares no sustituirán el TCU.

ARTÍCULO 21. Requisitos para matricular el TCU.

Para que la población estudiantil universitaria pueda matricular su TCU, es requisito:

- a) Haber aprobado el Seminario de Realidad Nacional I, a excepción de los y las estudiantes provenientes de otras universidades estatales integrantes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en las que no se imparte el Seminario de Realidad Nacional I.
- b) Contar con al menos el cincuenta por ciento de los créditos aprobados de su plan de estudio, de diplomado, bachillerato o de licenciatura (cuando no exista el bachillerato).
- c) Estar al día en el pago de obligaciones financieras estudiantiles ante la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 22. Cumplimiento del TCU.

Las horas destinadas al TCU se contabilizarán, una vez formalizada la matrícula, en el registro de cada estudiante, de acuerdo con el plan de trabajo coordinado con el equipo responsable del proyecto.

- a) Las reuniones generales (información, inducción y capacitación) se contabilizan como horas de asistencia.
- b) Se tomará en cuenta la planificación de actividades y trámites ante otras autoridades o instituciones, entre otros, cuando estén relacionadas con el proyecto.
- c) La ejecución de actividades del proyecto de TCU:

- i. Para el trabajo de campo, se estima un máximo de ocho horas diarias de actividades realizadas.
 - ii. En caso de giras, el tiempo de viaje y las actividades de campo no pueden ser superiores a 12 horas diarias; para tal efecto debe existir un acuerdo previo entre los y las estudiantes y el equipo responsable.
 - iii. Para aquellas actividades que requieran dos o más horas de traslado, únicamente se contabilizará el cincuenta por ciento del total de las horas de viaje, desde la sede respectiva, como horas de actividad realizada por el o la estudiante en el proyecto de TCU.
- d) Sistematización de las experiencias y aprendizajes en el campo.
 - e) Actividades de evaluación en el marco del proyecto.
 - f) Elaboración de informes que solicite el equipo responsable del proyecto.

El tiempo total de las actividades señaladas en los incisos a) y b) no podrá ser superior al tiempo destinado para la ejecución de las actividades sustanciales del proyecto de TCU. Además, en procura de sostener procesos de actividad continua, el o la estudiante deberá participar en el proyecto de TCU mensualmente; la cantidad de horas mensuales destinadas al TCU deberá ser proporcional al periodo del cual dispone el o la estudiante para concluir su participación, según su plan de trabajo.

La participación de la población estudiantil en el proyecto de TCU no podrá darse por concluida antes de haber transcurrido 90 días naturales luego de realizada la matrícula, independientemente del número de horas que se deba cumplir.

Cuando el o la estudiante no finalice su TCU en el periodo indicado o incumpla las tareas encomendadas, perderá las horas invertidas y deberá realizar una nueva matrícula.

ARTÍCULO 23. Derechos de la población estudiantil.

Con respecto al TCU, la población estudiantil tiene derecho a:

- a) Obtener información de los proyectos que están vigentes, previo al proceso de matrícula.
- b) Realizar el proceso de matrícula una vez cumplidos los requisitos.
- c) Conocer el plan de trabajo del proyecto matriculado.
- d) Recibir capacitación e inducción sobre las particularidades y las condiciones en que se desarrolla el proyecto de TCU.
- e) Proponer actividades en el marco del proyecto, siempre que se ajusten a sus objetivos y sean aprobadas por la coordinación.
- f) Obtener acompañamiento y asesoramiento por parte del equipo responsable del proyecto y de la VAS ante cualquier duda, riesgo o irregularidad percibida. Para tal efecto se deben plantear las inquietudes de manera personal, escrita o por medio del correo institucional, según corresponda.
- g) Interrumpir su participación en el proyecto de TCU o realizar retiro de matrícula por razones justificadas, de acuerdo con la normativa institucional.
- h) Visibilizar su participación en los productos que se elaboran en el marco del proyecto.

ARTÍCULO 24. Deberes de la población estudiantil.

Una vez realizada la matrícula, el o la estudiante adquiere un compromiso con la Universidad de Costa Rica y con la comunidad o institución en donde se desarrolle el proyecto; por lo tanto, estará comprometido y comprometida a:

- a) Conocer los diversos aspectos programáticos del proyecto y la normativa institucional.

- b) Acatar las instrucciones del equipo de trabajo del proyecto en relación con el comportamiento, las normas, la ética del trabajo en comunidad y las reglas de seguridad personal y colectiva, definidas en el marco del proyecto del TCU.
- c) Cumplir con los objetivos y las tareas asignadas, tales como: la presentación de propuestas o planes de trabajo específicos, el desarrollo de procesos y actividades, y la elaboración de informes parciales y finales, de acuerdo con el plan de trabajo, realizado conjuntamente con el equipo responsable del proyecto.
- d) Asistir, puntualmente, a las actividades programadas en el marco del proyecto, tanto dentro de la Universidad como en las comunidades o instituciones.
- e) Permanecer en el área geográfica (localidad) en la que se desarrolla el proyecto. El o la estudiante no podrá abandonar o alejarse temporalmente de esta, sin la debida autorización de la coordinación del proyecto.
- f) Registrar las horas cumplidas, de acuerdo con las tareas coordinadas en el marco del TCU, las cuales deben ser aprobadas por la coordinación.
- g) Evaluar el proyecto, de conformidad con los lineamientos establecidos por la VAS para tal efecto.
- h) Cumplir las 150 o 300 horas, según corresponda.
- i) Visibilizar en los productos elaborados en el marco del proyecto la participación de organizaciones y comunidades.

ARTÍCULO 25. Pasantía con reconocimiento de horas.

El o la estudiante estará matriculado o matriculada en un solo proyecto. Cuando dos o más proyectos colaboran entre sí para el desarrollo de acciones, el o la estudiante podrá realizar una pasantía en el otro proyecto por un máximo de 100 horas, previa autorización de las personas coordinadoras de los proyectos. La pasantía deberá ser comunicada a la VAS para su ratificación.

ARTÍCULO 26. Traslados.

Se podrá autorizar el traslado a otro proyecto cuando la permanencia en el proyecto matriculado afecte el bienestar físico o emocional del o la estudiante matriculado o matriculada en el TCU. Los casos calificados deben presentar la debida justificación ante la VAS y tienen que haber agotado el debido proceso. La VAS realizará el traslado del o de la estudiante a otro proyecto, previo acuerdo con el o la estudiante, la persona coordinadora en el proyecto receptor y del proyecto matriculado.

ARTÍCULO 27. Retiros.

El o la estudiante podrá solicitar el retiro del TCU en los primeros treinta días hábiles posteriores a su matrícula, para lo cual deberá comunicarlo, de forma escrita, a la coordinación del proyecto, la que informará a la VAS.

Solo se reconocerán horas del TCU retirado a partir de las 25 horas acumuladas. El o la estudiante podrá realizar una nueva matrícula en otro proyecto, en el siguiente plazo de matrícula que indique el calendario estudiantil, periodo en el cual deberá completar las horas pendientes.

ARTÍCULO 28. Interrupción parcial del TCU (ITP).

El o la estudiante podrá solicitar por escrito la interrupción del TCU de forma temporal, en casos justificados, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable por un año más.

La autorización para la interrupción parcial del TCU le corresponde a la persona coordinadora responsable del proyecto, de acuerdo con las justificaciones señaladas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Esta solicitud debe ser ratificada por la VAS.

Una vez realizada la solicitud de reincorporación, el o la estudiante continuará con el proyecto matriculado, en el cual se le reconocerán las horas acumuladas; si el proyecto no estuviere vigente, se le ubicará en otro, previo acuerdo entre el o la estudiante, la coordinación del proyecto y la VAS.

ARTÍCULO 29. Prórroga.

Cuando el o la estudiante haya cumplido al menos 200 horas de TCU en el plazo establecido, podrá solicitar ante la VAS, por una única vez, una prórroga de cuatro meses máximo, si media una justificación por escrito y el aval de la coordinación del proyecto. En el caso del diplomado, el o la estudiante debe haber cumplido al menos 100 horas y la prórroga será de dos meses calendario como máximo.

La solicitud deberá presentarse en los plazos establecidos por la VAS y esta tendrá diez días hábiles para resolverla.

ARTÍCULO 30. Participación excepcional de estudiantes.

En los proyectos de TCU pueden participar estudiantes de la Institución como colaboradores, aunque no estén matriculados en el TCU, por las siguientes condiciones:

- a) Estudiantes que ya han aprobado su TCU.
- b) Estudiantes visitantes y estudiantes de intercambio, amparados y amparadas por los convenios establecidos por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE).

La incorporación de estos y estas estudiantes en un proyecto de TCU será aprobada por la coordinación del proyecto y ratificada por la VAS, así como por las instancias correspondientes. La participación de estos estudiantes no afectará el cupo definido en el proyecto de TCU.

CAPÍTULO V FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 31. Presupuesto.

La Universidad de Costa Rica dotará a los proyectos de TCU, durante su vigencia, de los recursos humanos y financieros que permitan su adecuado funcionamiento. La aprobación del presupuesto para cada proyecto de TCU estará supeditada a la naturaleza y necesidades del proyecto, a las posibilidades de la Institución y al cumplimiento de las diversas obligaciones.

ARTÍCULO 32. Recursos externos.

Los proyectos de TCU podrán contar con recursos externos, los cuales deben ser establecidos y formalizados durante la formulación y el desarrollo del proyecto; su gestión se realizará de conformidad con los mecanismos dispuestos para tal fin y en apego a la normativa universitaria. Los recursos económicos provenientes de donaciones deben administrarse por las instancias definidas por la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con la normativa vigente. En ningún caso, el TCU podrá asumir la prestación remunerada de servicios.

Transitorio 1. Normas éticas para el trabajo en comunidad

La Vicerrectoría de Acción Social y el Sistema de Estudios Generales contará con dos años plazo para crear un documento en el cual consten las normas éticas para el trabajo en comunidad, las cuales serán abordadas en los cursos de Seminario de Realidad Nacional I y en la ejecución del TCU.

Transitorio 2. Protocolo para pasantías

La Vicerrectoría de Acción Social contará con un plazo de un año para elaborar el protocolo para determinar los procesos, metodologías y acciones necesarias para compartir saberes entre proyectos de TCU, mediante la ejecución de las pasantías.

Vigencia y derogatoria

El presente reglamento rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria* y deroga el *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario*, aprobado en sesión N.º 2855 del 13 de diciembre de 1981, así como cualquier otra normativa que se le oponga.”

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta al Dr. Rodrigo Carboni sobre la metodología que se va a seguir ahora. Queda atenta para aclarar las dudas de los miembros.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ secunda la propuesta que realiza la Dra. Cordero, pues el trabajo que se ha realizado en la Comisión ha sido amplio y extenso; se han revisado diferentes documentos; siempre se trató de actualizar el Reglamento de acuerdo no solo con las necesidades actuales que posee la Universidad, sino, también, pensando en las de los próximos años, de forma tal que pueda ser un reglamento apropiado y funcional, según las necesidades y características de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que no fueron pocas las consultas que realizaron al personal de la Vicerrectoría de Acción Social, especialmente, a los encargados del Trabajo Comunal Universitario (TCU). Cree que esto no solamente es un trabajo de la Comisión, sino que, también, en cierta medida, está siendo acogido o acuerpado por el personal que trabaja en la Vicerrectoría de Acción Social, en la sección de TCU.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Licda. Rosibel Ruiz, analista de la Unidad de Estudios, por el trabajo realizado en el tema que corresponde y la incorporación de los dos dictámenes del VII Congreso.

EL SR. SEBASTIÁN SÁENZ expresa que posee una duda respecto al artículo 4. *Instancias de gestión*, ligado al artículo 15. *Responsabilidades de la Vicerrectoría de Acción Social*; concretamente, el inciso i), que plantea: *Gestionar, en conjunto con la Oficina de Registro e Información y las unidades académicas o unidades académicas de investigación, el proceso de matrícula del proyecto de TCU.*

Destaca que todos saben que existe una problemática muy grande a la hora de matricular el TCU y es encontrar los campos, debido a la forma en la que está constituida esta matrícula; entonces, le queda la duda de por qué en el artículo 4 no aparece la Oficina de Registro e Información, si es una instancia que debería estar presente en las gestiones de la matrícula del TCU.

Desconoce si le pueden evacuar esa duda, porque en el artículo 4 no le queda claro cuál es la instancia que se encarga del proceso de la matrícula o, al menos, de las que se citan.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que este es un trabajo bastante exhaustivo y desea felicitar a la Comisión por todo el trabajo realizado; en realidad, cuando se efectúa una reforma de esta magnitud, el mayor reto es vincularlo con los otros reglamentos existentes, para que no existan contradicciones, de manera que observa que la Dra. Cordero llevó a cabo una muy buena labor como coordinadora.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que la instancia de TCU que pertenece a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) es la que coordina, desde la VAS, con la Oficina de Registro e Información (ORI); entonces, se coloca en el artículo 15. *Responsabilidades de la Vicerrectoría de Acción Social*, porque esa es una de sus labores, no es la Oficina de Registro e Información la instancia que lo hará, sino que desde la VAS se realiza la coordinación con la ORI.

Se evidencia que existe un tema de vinculación entre oficinas, pero, en realidad, la instancia de gestión es la VAS.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta si los transitorios son un aporte de la Vicerrectoría, pues dice que se incorporarán las normas éticas dentro del Curso de Seminario de Realidad Nacional.

Se pregunta si consiste en dedicarle parte del curso, independientemente de cuál sea el tema de esas normas y discutir las ahí, o cuál sería la idea de incluirlo en el curso, además de los protocolos para pasantías, pues estas no están definidas antes en todo el Reglamento o, si están, quisiera saber cuáles son.

Informa que posee una propuesta de redacción para los artículos 30, inciso b), y 24, inciso i), lo cual podrían ver en una sesión de trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que en los cursos de Seminario de Realidad Nacional la idea es que exista, de alguna manera, una vinculación más estrecha con el TCU, de acuerdo con una de los planteamientos del VII Congreso.

Detalla que se determinó que en dicho curso se necesita que se desarrolle un código de ética del trabajo con las comunidades, pero esos planteamientos éticos se les asignarán, porque la VAS los elaborará y coordinará junto con la Escuela de Estudios Generales, que es la que imparte los cursos, para que sea uno de los contenidos del curso; además, la idea es que los estudiantes tengan muy claro cuál debería ser su participación en las comunidades y exista una discusión al respecto.

Menciona, en relación con otro transitorio, que existe la posibilidad de que un estudiante esté matriculado en el TCU 1 y pase al TCU 2, por una cantidad de horas; entonces, debe haber un protocolo de por qué no estará en el que se matriculó, sino que posee un permiso, que será una especie de pasantía en otro TCU.

Entonces debe definirse cuál será la coordinación entre los TCU, por qué será importante o por qué puede pasarse para otro TCU, pues no pueden ser razones de orden personal y particulares, porque, por ejemplo, le gusta, sino que deben ser razones de orden académico.

Resume que esa pasantía es una posibilidad que se abre dentro del TCU; entonces, se le pide a la VAS que defina cuál es el protocolo para hacerlo.

Expresa que, efectivamente, lo de los artículos lo pueden ver en una sesión de trabajo.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la Dra. Cordero e Informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y treinta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura a las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, que a la letra dicen:

24. i) Visibilizar la participación de organizaciones y comunidades en los productos elaborados en el marco del proyecto.

30. b) (...) Dicha participación no afectará el cupo definido en el proyecto de TCU.

Transitorio 1. Normas éticas para el trabajo en las comunidades

La VAS y el Sistema de Estudios Generales elaborarán un documento que contenga las normas éticas para el trabajo en las comunidades, acorde con los derechos humanos y el protocolo para su implementación. Dichos temas se incorporarán en el Curso de Seminario de Realidad Nacional I y en la ejecución del TCU. Para lo anterior, se contará con el plazo de un año calendario, a partir de la publicación en La Gaceta Universitaria.

Transitorio 2. Protocolo para pasantías

La VAS contará con un plazo de un año calendario para elaborar el protocolo que determine los procesos (...)

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 2855, del 13 de diciembre de 1981, aprobó el *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario*, el cual no ha sufrido modificaciones desde su promulgación.
2. La Vicerrectoría de Acción Social remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario* (oficio VAS-5137-2016, del 30 de agosto de 2016).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Investigación y Acción Social para que procediera con el análisis y elaborara el dictamen correspondiente (CIAS-P-16-001, del 20 de setiembre de 2016).
4. Al caso en estudio se subsumieron las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, acogidas por el Consejo Universitario, mediante el acuerdo tomado en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el documento adjunto, recibido mediante el oficio VAS-5137-2016, con fecha del 30 de agosto de 2016, la propuesta reglamentaria incorpora el espíritu de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?* y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, presentadas y aprobadas por el VII Congreso Universitario.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6165, artículo 10, del 1.º de marzo de 2018, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 9-2018, del 14 de marzo de 2018.
7. La coordinación de la Comisión de Investigación y Acción Social trabajó, conjuntamente con asesores de la Sección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social, las observaciones recibidas a partir de la consulta realizada a la comunidad universitaria.
8. La Comisión de Investigación y Acción Social no estima pertinente realizar la modificación al artículo 204 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, planteada mediante la resolución (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y*

cómo nos vinculamos?, debido a que la propuesta pretende incluir la definición del Trabajo Comunal Universitario en el citado artículo, por estimar que esta conceptualización no corresponde a este cuerpo normativo, sino al reglamento del TCU.

9. Dentro de las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, aprobadas por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 5884, del 20 de marzo de 2015, se incluyen líneas estratégicas que pretenden fortalecer la relación Universidad-Sociedad y propiciar la realización de procesos inter-multidisciplinarios, tal y como se refleja en las siguientes políticas:

I Eje. Universidad y sociedad

1.1. Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.

1.2. Afianzará la investigación y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad costarricense, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.

(...)

II Eje. Excelencia académica

(...)

2.2. Inter-, multi- y transdisciplinariedad

(...)

2.2.2. Ajustará los procesos de gestión institucionales y la normativa universitaria que sea necesaria, para garantizar que se estimule y potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social en toda la comunidad universitaria.

(...)

10. Las otras pretensiones de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, son de carácter administrativo.
11. El objetivo de la reforma propuesta es actualizar la normativa que regula el Trabajo Comunal Universitario, para que esta responda a las características de la realidad actual institucional y permita atender algunos vacíos que presenta la norma vigente.
12. La propuesta presentada plantea una reforma integral e incorpora cambios en todo el reglamento. Estos cambios incluyen: la numeración del cuerpo normativo, la modificación del contenido y una estructuración diferente de capítulos y artículos. Además, se incorporan nuevos artículos y se eliminan otros que presentan naturaleza procedimental. Tomando en cuenta lo anterior, no se realiza una comparación de las reformas incorporadas en esta propuesta con respecto al reglamento vigente.
13. Las modificaciones incorporadas incluyen una actualización de los objetivos del Trabajo Comunal Universitario, una caracterización del equipo de trabajo del proyecto, los elementos por tomar en cuenta durante la gestión del Trabajo Comunal Universitario (apertura, inscripción, vigencia, cantidad de estudiantes, entre otros), un detalle minucioso de las responsabilidades de quienes integran la estructura organizativa del Trabajo Comunal Universitario, un capítulo destinado a reflejar la relación del estudiante con el

Trabajo Comunal Universitario, y por último, la procedencia de recursos financieros para este proceso académico.

- 14. La propuesta de modificación presentada responde a la necesidad de garantizar un reglamento claro, que facilite su aplicación e impida incurrir en interpretaciones arbitrarias sobre situaciones no contempladas en la normativa vigente.**
- 15. En la reforma integral propuesta se establece como requisito para la inscripción del proyecto de Trabajo Comunal Universitario la designación de una carga académica de al menos un cuarto de tiempo completo para la coordinación del proyecto; esta responsabilidad es asignada a las unidades académicas y unidades académicas de investigación.**
- 16. La reforma propuesta es minuciosa y exhaustiva en la asignación de responsabilidades tanto para la coordinación, como para las comisiones de Acción Social, los consejos científicos, la coordinación general de Acción Social de las Sedes Regionales; las unidades académicas y unidades académicas de investigación, lo mismo que para el personal colaborador y para la Vicerrectoría de Acción Social.**
- 17. Se incorporaron nuevas figuras en el reglamento, a la luz de cambios aprobados para otra normativa universitaria y en virtud de las prácticas que se realizan actualmente y que no se encuentran reguladas, como son los casos de la interrupción parcial, de las pasantías entre proyectos y del retiro del Trabajo Comunal Universitario.**

ACUERDA

Aprobar la reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica*, el cual se presenta a continuación:

Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto.

El presente reglamento regula y organiza el funcionamiento del Trabajo Comunal Universitario (TCU).

ARTÍCULO 2. Definición.

El TCU es una actividad de acción social que vincula a grupos y comunidades vulnerables con la población estudiantil que cursa un plan de estudios en la Universidad de Costa Rica, cuyo propósito es contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita.

Esta experiencia interdisciplinaria es parte de la formación integral de la población estudiantil que responde a los principios y propósitos establecidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, fundamentados en la ética y el respeto a los derechos humanos.

El TCU es un requisito de graduación a nivel de pregrado y grado.

ARTÍCULO 3. Objetivos.

El TCU tiene como objetivos:

- a) **Desarrollar un proceso académico multidisciplinario e interdisciplinario que integre las actividades sustantivas de la Universidad.**

- b) Vincular a estudiantes y personal de la Universidad de Costa Rica, de manera solidaria, con grupos sociales y comunidades vulnerables.
- c) Promover una conciencia crítica con respecto a la realidad nacional, a partir de reflexiones éticas, sociales y políticas.
- d) Contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el buen vivir, potenciando las capacidades de los grupos con los que se trabaja e incidiendo en la solución de problemas.
- e) Fortalecer el quehacer universitario mediante el intercambio y diálogo de conocimientos entre las personas de las comunidades y la Universidad.

ARTÍCULO 4. Instancias de gestión.

Las instancias para la gestión del TCU son las siguientes:

- a) La coordinación del proyecto y el equipo responsable.
- b) La Comisión de Acción Social (CAS) de cada unidad académica, la coordinación general de Acción Social de las Sedes Regionales o los consejos científicos de las unidades académicas de investigación.
- c) La Dirección de las unidades académicas y de los centros e institutos de investigación.
- d) La instancia de TCU, que pertenece a la Vicerrectoría de Acción Social (VAS).
- e) La vicerrectora o el vicerrector de Acción Social.

ARTÍCULO 5. Equipo responsable del proyecto.

El equipo responsable del proyecto de TCU podrá estar integrado por:

- a) La coordinación.
- b) Las personas colaboradoras universitarias.
- c) Las personas colaboradoras externas.

ARTÍCULO 6. Coordinación.

La persona que asume la coordinación del proyecto de TCU deberá tener un nombramiento docente de al menos un cuarto de tiempo completo, otorgado por una unidad académica (escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales) o la unidad académica de investigación, de manera continua, durante la vigencia del proyecto. Cuando intervengan varias unidades académicas en la formulación y gestión del TCU, las unidades involucradas definirán la unidad base del proyecto y la persona que asumirá la coordinación.

ARTÍCULO 7. Personal universitario colaborador.

Las personas colaboradoras universitarias, ya sea personal docente o administrativo, deben tener una relación laboral con la Universidad durante el periodo de vigencia del proyecto.

A los y las docentes se les podrá otorgar carga académica, según las condiciones de las unidades académicas y las unidades académicas de investigación.

El personal administrativo que participe en un proyecto de TCU deberá tener el visto bueno del superior jerárquico y el aval de la CAS o del Consejo Científico de la unidad académica o unidad académica de investigación base del proyecto o de la coordinación general de Acción Social de las Sedes Regionales.

La cantidad de personas colaboradoras y su carga académica (o jornada administrativa) será definida a partir de las necesidades del proyecto y los planes estratégicos de la unidad académica o unidad académica de investigación base.

ARTÍCULO 8. Personas colaboradoras externas.

Las personas colaboradoras externas podrán ser miembros de la comunidad o de organizaciones e instituciones, que, de manera planificada, se relacionen con las actividades del proyecto. La participación de las personas colaboradoras externas debe formalizarse por medio de una comunicación oral u escrita (carta de entendimiento, convenio, según sea el caso).

No representarán ni tendrán vínculo laboral con la Universidad, por lo que bajo ninguna circunstancia sustituirán a la persona coordinadora responsable.

ARTÍCULO 9. Estudiantado con designación de horas asistente y horas estudiante.

El proyecto podrá contar con la colaboración del estudiantado que haya aprobado el TCU, mediante su designación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado.

CAPÍTULO II GESTIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 10. Inscripción de los proyectos.

Los proyectos de TCU se formalizan mediante su inscripción ante la VAS, para lo cual el proyecto debe:

- a) Concordar con los planes académicos y curriculares, o bien con las labores sustantivas de investigación, acción social y docencia, de las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas y Sedes Regionales) o institutos y centros de investigación.
- b) Favorecer la participación de la población estudiantil proveniente de las diversas áreas académicas de la Universidad.

El TCU podrá surgir de los resultados de proyectos de investigación, de docencia y estudiantiles, así como de iniciativas presentadas por las comunidades y los grupos o instituciones del país, en coordinación con las unidades académicas o las unidades académicas de investigación, las cuales también podrán presentar propuestas conjuntas.

ARTÍCULO 11. Vigencia y prórroga del proyecto.

El proyecto de TCU debe contemplar que:

- a) La vigencia inicial de un proyecto no será menor a tres años.
- b) El proyecto podrá ser prorrogado o renovado, de acuerdo con las disposiciones y los periodos que establezca la VAS, por solicitud de las unidades académicas o de las unidades académicas de investigación.
- c) La prórroga permite la extensión del tiempo inicialmente planificado, que puede incluir o no la ampliación o modificación de los objetivos propuestos por el proyecto en ejecución.

Se comprenderá como renovación la continuidad del desarrollo de un proyecto por finalizar o ya finalizado, que brinda la posibilidad de incorporar o transformar objetivos, contenidos metodológicos, geográficos o de otra índole, sin afectación al objetivo de impacto inicial.

ARTÍCULO 12. Cantidad de estudiantes por proyecto.

Por cada proyecto debe haber mínimo ocho estudiantes matriculados, y por cada carga académica de un cuarto de tiempo asignada al proyecto de TCU, podrán matricularse hasta 25 estudiantes.

ARTÍCULO 13. Motivos de cierre del proyecto.

Las unidades académicas o las unidades académicas de investigación, a partir de un proceso de evaluación, podrán solicitar a la VAS el cierre de un proyecto de TCU cuando se presenten algunos de los siguientes motivos:

- a) La persona responsable del proyecto por razones justificadas no puede continuar con la coordinación de este y no existan condiciones académicas para el reemplazo, por lo que no se garantiza la continuidad del proyecto.

- b) Se determina la no pertinencia del proyecto, con base en criterios conceptuales y metodológicos.
- c) El desarrollo del proyecto violenta la normativa universitaria o la legislación nacional.

En el momento en que la Dirección de la unidad académica o de la unidad académica de investigación solicite el cierre de un proyecto, deberá remitir a la VAS el documento elaborado por la CAS o el Consejo Científico, según corresponda, donde se justifica el motivo del cierre oficial del proyecto.

La VAS también podrá recomendar a las unidades académicas o unidades académicas de investigación tramitar el cierre de un proyecto cuando detecte que se presentan algunas de las situaciones anteriores.

Cuando aún haya estudiantes activos en el proyecto, la unidad académica o la unidad académica de investigación debe garantizar, mediante un plan de contingencia aprobado por la CAS, el Consejo Científico o la coordinación general de Acción Social, y ratificado por la VAS, que la población estudiantil finalice su TCU en el tiempo establecido.

El plan de contingencia incluirá los procesos de cierre con la comunidad.

ARTÍCULO 14. Cooperación externa y convenios.

Los proyectos de TCU propiciarán la colaboración y cooperación institucional con actores sociales diversos. Además, cuando se requiera la participación activa de otras instituciones u organizaciones, deberá realizarse un convenio, carta de entendimiento o acuerdo, que se tramitará de conformidad con las normas establecidas por la Universidad.

CAPÍTULO III RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 15. Responsabilidades de la Vicerrectoría de Acción Social.

Corresponde a la Vicerrectoría de Acción Social:

- a) Coordinar, en forma general, lo concerniente al TCU y velar por el cumplimiento de las disposiciones y políticas que, sobre la materia, defina el Consejo Universitario.
- b) Establecer los lineamientos académicos y administrativos para el desarrollo del proyecto de TCU.
- c) Promover, apoyar y asesorar la formulación y desarrollo de proyectos de TCU propuestos por las unidades académicas y las unidades académicas de investigación, de acuerdo con las políticas generales de la Institución y las líneas específicas para la acción social, definidas en cada una de las unidades académicas.
- d) Evaluar y ratificar los proyectos de TCU.
- e) Estimular la participación de la comunidad universitaria en los proyectos de TCU.
- f) Generar procesos de formación, dirigidos a la comunidad universitaria, en temas y metodologías de interés para el desarrollo de los proyectos de TCU.
- g) Coordinar espacios académicos de reflexión y producción de conocimiento disciplinario y multidisciplinario a partir de las experiencias de TCU, de manera que se enriquezcan las vinculaciones con la docencia y la investigación.
- h) Articular procesos académicos entre diferentes unidades académicas o unidades académicas de investigación para la formación de equipos de trabajo multidisciplinarios e interdisciplinarios.
- i) Gestionar, en conjunto con la Oficina de Registro e Información y las unidades académicas o unidades académicas de investigación, el proceso de matrícula del proyecto de TCU.
- j) Coordinar con las secciones de TCU establecidas en la coordinación general de Acción Social de cada una de las Sedes Regionales.
- k) Coordinar con el Sistema de Educación General, particularmente con la Sección de Seminarios de Realidad Nacional, el contenido de estos cursos y la articulación de los procesos requeridos para la ejecución del TCU.

- l) **Elaborar y divulgar un informe anual de labores del TCU.**

Artículo 16. Responsabilidades de las unidades académicas y de las unidades académicas de investigación.

Es responsabilidad de las unidades académicas y de las unidades académicas de investigación:

- a) **Incorporar, en sus planes estratégicos, acciones que estimulen, orienten y brinden las condiciones académicas necesarias para incentivar la formulación de proyectos de TCU.**
- b) **Disponer, permanentemente, de proyectos de TCU. La cantidad de proyectos debe estar en proporción con el número de estudiantes en la unidad académica, que cumplen los requisitos para realizar este proceso académico.**

Los centros e institutos de investigación podrán tener la cantidad de proyectos que consideren apropiados.

- c) **Aprobar y renovar el proyecto de TCU, designar a la persona coordinadora y dotarla de carga académica (al menos con un cuarto de tiempo completo).**

Este nombramiento debe ser garantizado durante todo el periodo de vigencia del proyecto, por lo que la unidad académica debe asegurarse de que, en los periodos de ausencia (vacaciones, incapacidad, otros) de la coordinación, las y los estudiantes dispongan de supervisión y acompañamiento en el TCU. Esta designación provisional deberá ser informada a la VAS.

- d) **Propiciar condiciones favorables para la ejecución de los proyectos.**
- e) **Propiciar espacios de reflexión entre la Universidad, grupos sociales y comunidades para determinar sus necesidades y atenderlas mediante la modalidad de TCU.**
- f) **Promover el desarrollo de proyectos de TCU, de acuerdo con las políticas generales de la Institución.**
- g) **Estimular y articular la participación del personal docente y de la población estudiantil en los proyectos de TCU.**
- h) **Generar procesos de formación dirigidos a la comunidad universitaria, para el abordaje de temas y metodologías de interés, orientadas al desarrollo de los proyectos de TCU.**
- i) **Coordinar con el Sistema de Educación General, particularmente con la Sección de Seminarios de Realidad Nacional, el contenido de estos cursos y la articulación de los procesos requeridos para la ejecución del TCU. Estas responsabilidades se asumen en coordinación con la VAS.**

En el caso de las Sedes Regionales, estas deberán, además, gestionar la matrícula dentro del ámbito de acción de la Sede, en coordinación con la VAS, y articular procesos académicos entre las carreras que se imparten en cada Sede, que potencien la conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios e interdisciplinarios.

ARTÍCULO 17. Responsabilidades de las comisiones de Acción Social, de los consejos científicos y de la Coordinación General de Acción Social de las Sedes.

Es responsabilidad de las comisiones de Acción Social, de los consejos científicos y de la Coordinación General de Acción Social de las Sedes:

- a) **Aprobar y renovar, en primera instancia, el proyecto de TCU, y remitirlo a la Dirección de la unidad académica o al Decanato de las facultades no divididas en escuelas, para que otorgue su aprobación definitiva y tramite ante la VAS su ratificación e inscripción. En el caso de las unidades académicas de investigación, corresponderá al Consejo Científico la aprobación definitiva, y a la Dirección la tramitación ante la VAS.**
- b) **Propiciar, en coordinación con las direcciones de las unidades y la VAS, el desarrollo de espacios de reflexión disciplinaria y multidisciplinaria, que permitan la vinculación de la Acción Social con la Investigación y la Docencia.**

- c) Velar porque en su desarrollo los proyectos cumplan los planes y cronogramas aprobados en concordancia con los objetivos académicos acordados.
- d) Velar por la adecuada ejecución presupuestaria de los proyectos.
- e) Detectar y tramitar ante la VAS necesidades de capacitación para las personas funcionarias, estudiantes y otras con responsabilidades en la ejecución de los proyectos.
- f) Propiciar el análisis y sugerir las medidas académicas necesarias a las personas coordinadoras de los proyectos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- g) Evaluar y aprobar, en primera instancia, los informes de los proyectos de TCU.
- h) Recomendar a la Dirección de la unidad académica o al Decanato de las facultades no divididas en escuelas el cierre del proyecto de TCU, instancia que lo remitirá a la VAS para su trámite. En el caso de las unidades académicas de investigación, corresponderá al Consejo Científico y a la Dirección la tramitación ante la VAS.

ARTÍCULO 18. Responsabilidades de la coordinación del proyecto.

Es responsabilidad de la coordinación del proyecto:

- a) Elaborar y coordinar el proyecto y su equipo de trabajo para asegurar que las actividades cumplan con los fines y propósitos de la Universidad.
- b) Garantizar el buen desarrollo y estricto cumplimiento del propósito, los objetivos, las metas, la metodología y los planes establecidos del proyecto.
- c) Asegurar que el TCU no sea utilizado para fines personales, administrativos o de investigación de proyectos propios de las unidades académicas o de las unidades académicas de investigación.
- d) Gestionar la participación efectiva del equipo responsable y de la población estudiantil matriculada, mediante una coordinación que facilite la asignación de funciones a cada una de las personas participantes.
- e) Propiciar un ambiente de respeto, intercambio de saberes, trabajo colaborativo, multidisciplinario e interdisciplinario entre todas las partes involucradas.
- f) Administrar, custodiar y salvaguardar el material y el equipo asignado al proyecto.
- g) Brindar información a la población estudiantil interesada en el proyecto, de manera previa a los periodos de matrícula. Antes de iniciar el proyecto, debe verificar la matrícula de los y las estudiantes.
- h) Elaborar un plan de trabajo, el cual debe incluir, como mínimo, los datos básicos del proyecto, la justificación de la temática, los objetivos, la metodología, el cronograma y los horarios de atención a estudiantes. Este plan debe ser entregado a la población estudiantil al inicio del TCU y estará sujeto al proceso de desarrollo del TCU.
- i) Hacer del conocimiento de la población estudiantil, al momento de su incorporación, los reglamentos y las normas que regulan el TCU.
- j) Supervisar el trabajo de la población estudiantil participante, de manera que se cumpla con los objetivos propuestos y el tiempo estipulado por la Universidad.
- k) Coordinar y dar seguimiento al trabajo conjunto con las instituciones colaboradoras, durante el desarrollo del proyecto.
- l) Aprobar el registro de las horas de trabajo realizadas por cada estudiante.
- m) Informar de faltas disciplinarias de la población estudiantil ante la autoridad correspondiente, para que se proceda con la apertura de un proceso disciplinario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

- n) Participar en procesos y actividades que convoque la VAS, la CAS o el consejo científico, según corresponda, sobre el proyecto u otras temáticas relacionadas con este.
- ñ) Generar procesos de sistematización y autoevaluación de la incidencia del proyecto de TCU en las comunidades o poblaciones objetivo.
- o) Presentar los informes y los cronogramas anuales, de conformidad con los lineamientos académicos y administrativos establecidos por la VAS. Cuando los proyectos estén inscritos en más de una unidad académica, el informe deberá incluir el visto bueno de la unidad base y se deberá remitir copia a las unidades colaboradoras.
- p) Comunicar a la VAS, formalmente, en un plazo no mayor a diez días hábiles, el retiro justificado, la prórroga, la interrupción temporal, el traslado, pasantía o la conclusión de la participación de la población estudiantil en el proyecto de TCU.
- q) Definir un horario de atención directa al estudiantado, en coordinación con el equipo de trabajo, durante la vigencia del TCU.

ARTÍCULO 19. Responsabilidades del personal universitario colaborador.

Son responsabilidades de las personas colaboradoras universitarias:

- a) Participar activamente en la ejecución del proyecto.
- b) Procurar el buen desarrollo y estricto cumplimiento del propósito, objetivos, metas, metodología y planes establecidos del proyecto de TCU.
- c) Colaborar en los procesos formativos y en la supervisión del trabajo de la población estudiantil participante.
- d) Mantener comunicación permanente con la coordinación del proyecto de TCU, e informar sobre el avance de las tareas encomendadas.
- e) Colaborar en la sistematización y elaboración de los informes solicitados al proyecto de TCU.

CAPÍTULO IV RELACIÓN ESTUDIANTE-TCU

ARTÍCULO 20. Obligatoriedad.

La población estudiantil de la Universidad de Costa Rica que opte por un título de pregrado y grado, deberá realizar el TCU como requisito de graduación. En el caso del grado 300 horas, y en pregrado, 150 horas.

El número de horas para concluir el proyecto de TCU debe realizarse en un tiempo máximo de 12 meses consecutivos a partir de la formalización de la matrícula.

Las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio de las carreras universitarias u otras actividades académicas o extracurriculares no sustituirán el TCU.

ARTÍCULO 21. Requisitos para matricular el TCU.

Para que la población estudiantil universitaria pueda matricular su TCU, es requisito:

- a) Haber aprobado el Seminario de Realidad Nacional I, a excepción de los y las estudiantes provenientes de otras universidades estatales integrantes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en las que no se imparte el Seminario de Realidad Nacional I.
- b) Contar con al menos el cincuenta por ciento de los créditos aprobados de su plan de estudio, de diplomado, bachillerato o de licenciatura (cuando no exista el bachillerato).

- c) Estar al día en el pago de obligaciones financieras estudiantiles ante la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 22. Cumplimiento del TCU.

Las horas destinadas al TCU se contabilizarán, una vez formalizada la matrícula, en el registro de cada estudiante, de acuerdo con el plan de trabajo coordinado con el equipo responsable del proyecto.

- a) Las reuniones generales (información, inducción y capacitación) se contabilizan como horas de asistencia.
- b) Se tomará en cuenta la planificación de actividades y trámites ante otras autoridades o instituciones, entre otros, cuando estén relacionadas con el proyecto.
- c) La ejecución de actividades del proyecto de TCU:
 - i. Para el trabajo de campo, se estima un máximo de ocho horas diarias de actividades realizadas.
 - ii. En caso de giras, el tiempo de viaje y las actividades de campo no pueden ser superiores a 12 horas diarias; para tal efecto debe existir un acuerdo previo entre los y las estudiantes y el equipo responsable.
 - iii. Para aquellas actividades que requieran dos o más horas de traslado, únicamente se contabilizará el cincuenta por ciento del total de las horas de viaje, desde la sede respectiva, como horas de actividad realizada por el o la estudiante en el proyecto de TCU.
- d) Sistematización de las experiencias y aprendizajes en el campo.
- e) Actividades de evaluación en el marco del proyecto.
- f) Elaboración de informes que solicite el equipo responsable del proyecto.

El tiempo total de las actividades señaladas en los incisos a) y b) no podrá ser superior al tiempo destinado para la ejecución de las actividades sustanciales del proyecto de TCU. Además, en procura de sostener procesos de actividad continua, el o la estudiante deberá participar en el proyecto de TCU mensualmente; la cantidad de horas mensuales destinadas al TCU deberá ser proporcional al periodo del cual dispone el o la estudiante para concluir su participación, según su plan de trabajo.

La participación de la población estudiantil en el proyecto de TCU no podrá darse por concluida antes de haber transcurrido 90 días naturales luego de realizada la matrícula, independientemente del número de horas que se deba cumplir.

Cuando el o la estudiante no finalice su TCU en el periodo indicado o incumpla las tareas encomendadas, perderá las horas invertidas y deberá realizar una nueva matrícula.

ARTÍCULO 23. Derechos de la población estudiantil.

Con respecto al TCU, la población estudiantil tiene derecho a:

- a) Obtener información de los proyectos que están vigentes, previo al proceso de matrícula.
- b) Realizar el proceso de matrícula una vez cumplidos los requisitos.
- c) Conocer el plan de trabajo del proyecto matriculado.
- d) Recibir capacitación e inducción sobre las particularidades y las condiciones en que se desarrolla el proyecto de TCU.
- e) Proponer actividades en el marco del proyecto, siempre que se ajusten a sus objetivos y sean aprobadas por la coordinación.
- f) Obtener acompañamiento y asesoramiento por parte del equipo responsable del proyecto y de la VAS ante cualquier duda, riesgo o irregularidad percibida. Para tal efecto se deben plantear las inquietudes de manera personal, escrita o por medio del correo institucional, según corresponda.

- g) Interrumpir su participación en el proyecto de TCU o realizar retiro de matrícula por razones justificadas, de acuerdo con la normativa institucional.
- h) Visibilizar su participación en los productos que se elaboran en el marco del proyecto.

ARTÍCULO 24. Deberes de la población estudiantil.

Una vez realizada la matrícula, el o la estudiante adquiere un compromiso con la Universidad de Costa Rica y con la comunidad o institución en donde se desarrolle el proyecto; por lo tanto, estará comprometido y comprometida a:

- a) Conocer los diversos aspectos programáticos del proyecto y la normativa institucional.
- b) Acatar las instrucciones del equipo de trabajo del proyecto en relación con el comportamiento, las normas, la ética del trabajo en comunidad y las reglas de seguridad personal y colectiva, definidas en el marco del proyecto del TCU.
- c) Cumplir con los objetivos y las tareas asignadas, tales como: la presentación de propuestas o planes de trabajo específicos, el desarrollo de procesos y actividades, y la elaboración de informes parciales y finales, de acuerdo con el plan de trabajo, realizado conjuntamente con el equipo responsable del proyecto.
- d) Asistir, puntualmente, a las actividades programadas en el marco del proyecto, tanto dentro de la Universidad como en las comunidades o instituciones.
- e) Permanecer en el área geográfica (localidad) en la que se desarrolla el proyecto. El o la estudiante no podrá abandonar o alejarse temporalmente de esta, sin la debida autorización de la coordinación del proyecto.
- f) Registrar las horas cumplidas, de acuerdo con las tareas coordinadas en el marco del TCU, las cuales deben ser aprobadas por la coordinación.
- g) Evaluar el proyecto, de conformidad con los lineamientos establecidos por la VAS para tal efecto.
- h) Cumplir las 150 o 300 horas, según corresponda.
- i) Visibilizar la participación de organizaciones y comunidades en los productos elaborados en el marco del proyecto.

ARTÍCULO 25. Pasantía con reconocimiento de horas.

El o la estudiante estará matriculado o matriculada en un solo proyecto. Cuando dos o más proyectos colaboran entre sí para el desarrollo de acciones, el o la estudiante podrá realizar una pasantía en el otro proyecto por un máximo de 100 horas, previa autorización de las personas coordinadoras de los proyectos. La pasantía deberá ser comunicada a la VAS para su ratificación.

ARTÍCULO 26. Traslados.

Se podrá autorizar el traslado a otro proyecto cuando la permanencia en el proyecto matriculado afecte el bienestar físico o emocional del o la estudiante matriculado o matriculada en el TCU. Los casos calificados deben presentar la debida justificación ante la VAS y tienen que haber agotado el debido proceso. La VAS realizará el traslado del o la estudiante a otro proyecto, previo acuerdo con el o la estudiante, la persona coordinadora en el proyecto receptor y del proyecto matriculado.

ARTÍCULO 27. Retiros.

El o la estudiante podrá solicitar el retiro del TCU en los primeros treinta días hábiles posteriores a su matrícula, para lo cual deberá comunicarlo, de forma escrita, a la coordinación del proyecto, la que informará a la VAS.

Solo se reconocerán horas del TCU retirado a partir de las 25 horas acumuladas. El o la estudiante podrá realizar una nueva matrícula en otro proyecto, en el siguiente plazo de matrícula que indique el calendario estudiantil, periodo en el cual deberá completar las horas pendientes.

ARTÍCULO 28. Interrupción parcial del TCU (ITP).

El o la estudiante podrá solicitar por escrito la interrupción del TCU de forma temporal, en casos justificados, por un periodo no mayor de un año calendario, prorrogable por un año más.

La autorización para la interrupción parcial del TCU le corresponde a la persona coordinadora responsable del proyecto, de acuerdo con las justificaciones señaladas en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. Esta solicitud debe ser ratificada por la VAS.

Una vez realizada la solicitud de reincorporación, el o la estudiante continuará con el proyecto matriculado, en el cual se le reconocerán las horas acumuladas; si el proyecto no estuviere vigente, se le ubicará en otro, previo acuerdo entre el o la estudiante, la coordinación del proyecto y la VAS.

ARTÍCULO 29. Prórroga.

Cuando el o la estudiante haya cumplido al menos 200 horas de TCU en el plazo establecido, podrá solicitar ante la VAS, por una única vez, una prórroga de cuatro meses máximo, si media una justificación por escrito y el aval de la coordinación del proyecto. En el caso del diplomado, el o la estudiante debe haber cumplido al menos 100 horas y la prórroga será de dos meses calendario como máximo.

La solicitud deberá presentarse en los plazos establecidos por la VAS y esta tendrá diez días hábiles para resolverla.

ARTÍCULO 30. Participación excepcional de estudiantes.

En los proyectos de TCU pueden participar estudiantes de la Institución como colaboradores, aunque no estén matriculados en el TCU, por las siguientes condiciones:

- a) Estudiantes que ya han aprobado su TCU.
- b) Estudiantes visitantes y estudiantes de intercambio, amparados y amparadas por los convenios establecidos por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE).

La incorporación de estos y estas estudiantes en un proyecto de TCU será aprobada por la coordinación del proyecto y ratificada por la VAS, así como por las instancias correspondientes. Dicha participación no afectará el cupo definido en el proyecto de TCU.

CAPÍTULO V FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 31. Presupuesto.

La Universidad de Costa Rica dotará a los proyectos de TCU, durante su vigencia, de los recursos humanos y financieros que permitan su adecuado funcionamiento. La aprobación del presupuesto para cada proyecto de TCU estará supeditada a la naturaleza y necesidades del proyecto, a las posibilidades de la Institución y al cumplimiento de las diversas obligaciones.

ARTÍCULO 32. Recursos externos.

Los proyectos de TCU podrán contar con recursos externos, los cuales deben ser establecidos y formalizados durante la formulación y el desarrollo del proyecto; su gestión se realizará de conformidad con los mecanismos dispuestos para tal fin y en apego a la normativa universitaria. Los recursos económicos provenientes de donaciones deben administrarse por las instancias definidas por la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con la normativa vigente. En ningún caso, el TCU podrá asumir la prestación remunerada de servicios.

Transitorio 1. Normas éticas para el trabajo en las comunidades

La VAS y el Sistema de Estudios Generales elaborarán un documento que contenga las normas éticas para el trabajo en las comunidades, acorde con los derechos humanos y el protocolo para su implementación. Dichos temas se incorporarán en el curso de Seminario de Realidad Nacional I y en la ejecución del TCU. Para lo anterior, se contará con el plazo de un año calendario, a partir de la publicación en La Gaceta Universitaria.

Transitorio 2. Protocolo para pasantías

La VAS contará con un plazo de un año calendario para elaborar el protocolo que determine los procesos, metodologías y acciones necesarias para compartir saberes entre proyectos de TCU, mediante la ejecución de las pasantías.

Vigencia y derogatoria

El presente reglamento rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria* y deroga el *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario*, aprobado en sesión N.º 2855 del 13 de diciembre de 1981, así como cualquier otra normativa que se le oponga.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a juramentar a las personas representantes ante la Comisión Instructora Institucional: M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, por el periodo del 5 de agosto de 2018 al 4 de agosto de 2022, y a la M.Sc. Ingrid Salas Campos, por el periodo del 23 de setiembre de 2018 al 22 de setiembre de 2022.

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que posee una comunicación de parte del M.Sc. Mariano Jiménez Zeledón, la cual dice:

Me permito informarle que no podré aceptar el cargo, dado que desde la postulación hasta el día de hoy asumí compromisos el día miércoles, día de sesiones de la Comisión, lo que no me permitiría asistir a estas; en consecuencia no me presentaré a la juramentación, solicitando las disculpas del caso.

Menciona que, dado lo anterior, solamente procederá a tomar juramento a la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras y a la M.Sc. Ingrid Salas Campos, y habría que abrir, nuevamente, el concurso de esta vacante, en la Comisión Instructora Institucional.

****A las doce horas y siete minutos, entran M.Sc. Eyleen Alfaro Porras y M.Sc. Ingrid Salas Campos.****

Les da la bienvenida a la M.Sc. Eyleen Alfaro y a la M.Sc. Ingrid Salas y las felicita por su puesto en la Comisión Instructora Institucional.

Da lectura a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6204, el martes 7 de agosto, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede al nombramiento de las personas representantes ante la Comisión Instructora Institucional.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento de régimen disciplinario del personal académico, nombrar como representantes ante la Comisión Instructora Institucional a la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, por el periodo del 5 de agosto de 2018 al 4 de agosto de 2022; al máster Mariano Jiménez Zeledón, por el periodo del 7 de agosto de 2018 al 6 de agosto de 2022, y a la M.Sc. Ingrid Salas Campos, por el periodo del 23 de setiembre de 2018 al 22 de setiembre de 2022.

ACUERDO FIRME

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL DR. RODRIGO CARBONI: *—¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

M.Sc. EYLEEN ALFARO PORRAS: *—Sí, juro.*

M.Sc. INGRID SALAS CAMPOS: *—Sí, juro.*

EL DR. RODRIGO CARBONI: *—Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que quedan oficialmente juramentadas y, de parte del Consejo Universitario, nuevamente, les desea muchos éxitos en las funciones que tengan en esta importante comisión. Como recuerdo de este momento, les da un pequeño presente y manifiesta que el Consejo Universitario está a su disposición en cualquier ocasión que lo necesiten. Les agradece y les desea buenas tardes.

****A las doce horas y diez minutos, salen M.Sc. Eyleen Alfaro Porras y M.Sc. Ingrid Salas Campos.****

EL DR. RODRIGO CARBONI comunica que se levanta la sesión.

A las doce horas y once minutos, se levanta la sesión.

*Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario*

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN
UCR